

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**PRIMERA PONENCIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0290/2015-I	LUIS ROBERTO GUILLEN LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-R-290/2015-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se confirma la sentencia recurrida  CÚMPLASE
2	JA-0269/2016-I	MARGARITA AMBRIZ BEDOLLA	OOAPAS	29/04/2016	<b>...el acto administrativo impugnado por la actora en el juicio de nulidad JA-0269/2016-I, no es definitivo;</b> en consecuencia, por los argumentos esgrimidos en el presente acuerdo y al deber <b>notoriamente improcedente</b> la demanda planteada de conformidad con el artículo 205 fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 154 primer párrafo del mismo ordenamiento, así como el 8º fracción I del Reglamento de Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, esta especial actuante <b>DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA...</b>  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA
3	JA-1457/2014-I	JOSE SIMON HURTADO CALVILLO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	29/04/2016	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3072/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente <b>JA-1457/2014-I</b> , así como los autos del recurso de reconsideración <b>JA-R-0191/2015-II</b> , al que obra agregada la resolución emitida por la Sala Colegiada de este Tribunal de once de abril de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fuera emitida en cumplimiento de la ejecutoria del <b>amparo directo administrativo número 1195/2015</b> del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, por medio de la cual se resuelve confirmar la sentencia definitiva de trece de mayo de dos mil quince, que resolvió sobreseer el juicio administrativo de nulidad número JA-1457/2014-I, en que se actúa.  CÚMPLASE
4	JA-0568/2015-I	MARIA INES HORTA MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	Dada cuenta con el oficio <b>TJA/SGA/3000/16</b> signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número <b>JA-R-0048/2016-III</b> , que promueve <b>Nicolás Rincón Hernández</b> , en contra de la Sentencia de Sala de <b>veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis</b> .  En consecuencia, <b>regístrese</b> en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, <b>fórmese cuaderno de recurso de reconsideración</b> ; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  Cúmplase.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDOS. BUENAS NOCHES DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0722/2014-I	JESUS FAUSTO GUERRERO CARRILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-722/2014-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se sobreseyó el mismo.  CÚMPLASE
6	JA-0178/2015-I	RAUL MORALES CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA	29/04/2016	Dada cuenta con el escrito presentado por Ricardo Cabezas Valladolid, autorizado en términos amplios de <b>Raúl Morales Cervantes</b> , parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele haciendo manifestaciones en los términos de su escrito de cuenta, a ese respecto y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo <b>a las once horas del siete de junio de dos mil dieciséis</b> , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  <b>Notifíquese personalmente.</b>  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0385/2015-I	SAMUEL SOLIS CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2016	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que la resolución de sala de dos de diciembre de dos mil quince, por medio del cual se decretó la nulidad lisa y llana de la determinación de multa impugnada contenida en el requerimiento de pago de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dentro juicio administrativo JA-0385/2015-I, no impugnado dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se declara que ha quedado firme la sentencia de sala</b> , por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0562/2015-I	HERMENEJILDO RIVAS GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	Dada cuenta con los oficios TJA/SGA/3032/16 y TJA/SGA/3061/16, signados por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición de los recursos de reconsideración registrados bajo los números <b>JA-R-0050/2016-II</b> y <b>JA-R-0055/2016-II</b> , que promueve <b>Nicolás Rincón Hernández</b> , quien se ostenta apoderado jurídico del municipio de Hidalgo, Michoacán y del Presidente Municipal del citado municipio, en contra de la sentencia de sala de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictada dentro del expediente administrativo en que se actúa.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA

9	JA-0396/2015-I	RAUL DE JESUS PUENTE MORALES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	29/04/2016	<p>Con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala de cuatro de noviembre de dos mil quince</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-1099/2014-I	FAUSTINO CRUZ MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	<p>Dada cuenta con el oficio <b>TJA/SGA/2996/16</b>, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número <b>JA-R-0046/2016-II</b>, que promueve <b>Luis Roberto Guillen López</b>, apoderado jurídico del actor <b>Faustino Cruz Martínez</b>, en contra de la sentencia de <b>diez de marzo de dos mil dieciséis</b>.</p> <p>CÚMPLASE</p>
11	JA-1099/2014-I	FAUSTINO CRUZ MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-1099/2014-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se sobreseyó el mismo.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JA-0455/2015-I	CARLOS MARIN MENDOZA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	29/04/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que la resolución de sala de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, por medio del cual se reconoció la legalidad y validez de la boleta impugnada número 111501 de dieciséis de mayo de dos mil quince, dentro juicio administrativo JA-0455/2015-I, no impugnado dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se declara que ha quedado firme la sentencia de sala</b>, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-1088/2014-I	SERGIO FRANCISCO SANDOVAL MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	<p>Dada cuenta con el oficio <b>TJA/SGA/2995/16</b>, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número <b>JA-R-0045/2016-III</b>, que promueve <b>Luis Roberto Guillen López</b>, apoderado jurídico del actor <b>Sergio Francisco Martínez</b>, en contra de la sentencia de <b>diez de marzo de dos mil dieciséis</b>.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-1088/2014-I	SERGIO FRANCISCO SANDOVAL MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-1088/2014-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se sobreseyó el mismo.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTAR

15	JA-1076/2014-I	MAYRA BERENICE ARMAS BIVANCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	Dada cuenta con el oficio <b>TJA/SGA/2994/16</b> , signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número <b>JA-R-0044/2016-II</b> , que promueve <b>Luis Roberto Guillen López</b> , apoderado jurídico de la actora <b>Mayra Berenice Armas Bivanco</b> , en contra de la sentencia de <b>diez de marzo de dos mil dieciséis</b> .  CÚMPLASE
16	JA-1076/2014-I	MAYRA BERENICE ARMAS BIVANCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-1076/2014-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se sobreseyó el mismo.  CÚMPLASE
17	JA-0391/2015-I	BENJAMIN TALAVERA ORTEGA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	Dado que la demandada <b>Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán</b> , ha sido omisa en acreditar ante esta instructora la devolución del pago contenido en el recibo de folio número D01191872 en cantidad de \$1,196.10 (mil ciento noventa y seis pesos 10/100 M.N.) de veinte de abril de dos mil quince, por constituir el pago de lo indebido, por tratarse de un pago derivado de un acto declarado nulo, consecuentemente, en términos del artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la citada demandada para que dentro del <b>término de diez días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite ante esta actuante el cumplimiento dado a la sentencia de sala de cuatro de noviembre de dos mil quince, lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos propuestos se aplicaran en su contra los medios de apremio que al efecto establece el artículo 285 en relación con el 284 del código de la materia...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JAR-0029/2016-I	NATLLELY MELO GAYTAN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2016	Finalmente, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se ponen sus autos en estado de resolución</b> , para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  <b>Cúmplase.</b>  CÚMPLASE
19	JA-0728/2015-I	PORFIRIO ACUÑA GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/04/2016	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que la resolución diez de febrero de dos mil dieciséis, dictada dentro del presente juicio administrativo <b>JA-0728/2015-I</b> , en la que se decretó el sobreseimiento del mismo, no fue impugnada en el término que al efecto dispone el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ni en el diverso término establecido por el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, de conformidad con el artículo 282, fracción II del Código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme la sentencia de sala referida, para todos los efectos legales a que haya lugar</b> , por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

20	JA-0844/2014-I	JORGE GUZMAN SANCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/239/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
21	JA-0550/2015-I	JOVANY JESUS LOPEZ GARCIA Y/O JOVANY DE JESUS LOPEZ GARCIA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	29/04/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que la resolución veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictada dentro del presente juicio administrativo <b>JA-0550/2015-I</b>, en la que se reconoció la validez del acto impugnado, no fue impugnado en el término que al efecto dispone el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, de conformidad con el artículo 282, fracción II del Código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme la sentencia de sala referida, para todos los efectos legales a que haya lugar</b>, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0320/2015-I	JORGE ALBERTO CORREA AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	29/04/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3070/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente <b>JA-0320/2015-I</b>, así como la resolución dictada en el mismo de diez de marzo de dos mil dieciséis y sus respectivas constancias de notificación que se acompañan, en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada de diecinueve de enero de dos mil quince, emitida por la Contralora Municipal de Uruapan, Michoacán.</p> <p>CÚMPLASE</p>
23	JA-0564/2015-I	ERIC SOLIS SANTOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/04/2016	<p>Dada cuenta con los oficios TJA/SGA/3033/16 y TJA/SGA/3060/16, signados por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición de los recursos de reconsideración registrados bajo los números <b>JA-R-0051/2016-III</b> y <b>JA-R-0054/2016-III</b>, que promueve <b>Nicolás Rincón Hernández</b>, quien se ostenta apoderado jurídico representante legal del municipio de Hidalgo, Michoacán y del Presidente Municipal del citado municipio, en contra de la sentencia de sala de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictada dentro del expediente administrativo en que se actúa.</p> <p>CÚMPLASE</p>
24	JA-1501/2014-I	FRANCISCO JAVIER CHAVEZ LOZAN	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	29/04/2016	<p><b>Se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER IMPUGNADO PARA REFERENCIA O CUMPLIRLA

25	JA-0480/2015-I	TOMÁS CASTRO TÉLLEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	29/04/2016	Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-480/2015-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se sobreseyó el mismo.  CÚMPLASE
----	----------------	---------------------	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1033/2015-I	OMAR MUJICA AGUILAR	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	02/05/2016	<p>Dada cuenta con el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte razón actuarial de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, de la que se desprende <b>la imposibilidad de llevar a cabo la notificación al tercero interesado</b> dentro del presente expediente, respecto del proveído de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, lo anterior es así pues de dicha razón actuarial se desprende que el domicilio proporcionado por la parte actora se encuentra vacío y al preguntar en un negocio situado al lado del citado domicilio, se informó que dicho domicilio tiene tiempo que ésta solo y que no conocen a ninguna persona con el nombre de Octavio Rodríguez Dimas.</p> <p>En atención a lo anterior y dado que de conformidad con el artículo 230, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es carga procesal del actor señalar domicilio en el que deba ser emplazado el tercero interesado, por tanto <b>se requiere</b> al accionante para que en término de <b>tres días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, señale domicilio correcto, cierto y actual en el que pueda ser emplazado dicho tercero.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
2	JA-0100/2012-I	ALBERTO VACA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN	02/05/2016	<p>... atento las manifestaciones del actor, se tiene a la <b>Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Pajacuaran, Michoacán</b>, por cumpliendo parcialmente con la citada Sentencia, haciéndose de su conocimiento que se tendrá cumpliendo de forma total hasta que se cubra en favor del actor la cantidad de \$500,00.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)....</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JA-1644/2013-I	MARTIMIANO HERNANDEZ DOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	02/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1143/2016 téngase la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo los autos originales del expediente JA-1644/2013-I, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo 1121/2015 el cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito sobreseyó el juicio de amparo promovido por Martimiano Hernández Doval en contra de la sentencia de sala de trece de agosto de dos mil quince...<b>se declara cumplido el convenio celebrado por las partes el oco de febrero de dos mil dieciséis</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cúmplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER SUSPENDIDA O UBICADA EN REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1395/2014-I	SAUL GUZMAN JIMENEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	02/05/2016	<p>Ahora y en atención a la determinación contenida en la resolución al recurso de reconsideración en cita y toda vez que quedó insubsistente el fallo emitido dentro de los autos del presente expediente de trece de agosto de dos mil quince; se ordena dejar los presentes autos en estado de resolución a efecto de emitir un nuevo fallo en el que se resuelva el fondo del controvertido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JA-0224/2015-I	JUAN MARTINEZ OREGON	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	02/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha seis de abril de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-0224/2015-I</b> en cumplimiento a la ejecutoria de amparo número 10/2016, mediante el cual se reconoció la legalidad y validez de la resolución administrativa de cinco de diciembre de dos mil catorce, emitida por el Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.</p> <p>Cúmplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-0213/2016-I	GUSTAVO JOSE CHAVEZ ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio <b>TJA/SGA/3062/16</b> signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número <b>JA-R-0056/2016-III</b>, que promueve <b>Miguel Antonio Polina Torres</b>, autorizado en términos amplios de Gustavo José Chávez Ortiz, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa en contra del proveído dictado el <b>catorce de abril de dos mil dieciséis</b>.</p> <p>En consecuencia, <b>regístrese</b> en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, <b>fórmese cuaderno de recurso de reconsideración</b>; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p>Cúmplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



7	JA-0088/2016-I	ELVIRA MONTES MENDOZA	OOAPAS	02/05/2016	<p>...actora <b>Elvira Montes Mendoza</b>, téngasele <b>AMPLIANDO LA DEMANDA...</b> ...se tiene que el término de <b>tres días hábiles</b>, concedido a la parte actora a efecto de designar perito de su parte respecto de la prueba pericial en materia de ingeniería admitida dentro del presente controvertido en auto de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, aunado a que en su escrito de ampliación manifiesta literalmente lo siguiente: "<i>Manifiesta la actora que no nombra Perito, toda vez que en este momento no cuenta con los recursos económicos para erogar este gasto</i>" <b>feneció sin que ello hubiere acontecido</b>, en consecuencia, <b>se declara precluido su derecho para hacerlo y se le hace saber que únicamente se tomara en consideración el dictamen que al efecto rinda el perito designado por las demandadas...</b></p> <p>...<b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b>, y autorizada en términos amplios del <b>Encargado de la Subdirección Comercial del citado Organismo</b>, autoridades demandadas respectivamente, téngaseles cumpliendo con el requerimiento contenido en auto de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, por tal virtud, en términos del artículo 257 del Código de la materia <b>se admite</b> en los términos ofertados el siguiente medio de convicción... <b>Inspección ocular...</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-0640/2015-I	RODRIGO GARDUNO JERONIMO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>...esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>[1]</sup>, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar...<b>se requiere</b> para que dentro del término de <b>diez días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, de cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia de Sala e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de no cumplir en la forma y términos ya precisados, se hará acreedor a sanciones previstas por el numeral 285 con relación al diverso 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO ESPERITADO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-0277/2016-I	JULIO CESAR MENDEZ DELGADO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	02/05/2016	<p>...De la demanda y anexos, se advierte que la parte actora ejercita la acción de <b>nulidad</b> de la boleta de infracción número 143495 de once de febrero de dos mil dieciséis, por tanto, <b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, <b>emplácese al Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, y Policía Vial José Bonilla quien suscribió la boleta de infracción número 143495</b> en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo...</p> <p><b>E CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran</b>, debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción número de folio 143495, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones por la falta de pago derivada de la suspensión concedida, hasta en tanto se dicte sentencia en el presente juicio administrativo, debiendo de igual forma abstenerse de remitir a la <b>Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán</b>, las constancias generadas por tal infracción y no se inicie procedimiento económico coactivo para lograr tales cobros.</p> <p>...Por otra parte, se advierte que la actora indistintamente solicita la medida cautelar <b>con efectos restitutorios</b>, con la finalidad de que <b>le sea devuelta la tarjeta de circulación que le fue retenida como garantía con motivo de la boleta impugnada.</b></p> <p>A lo que esta especial actuante estima que de concederse la medida suspensiva solicitada no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público, o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, por lo cual con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SUJETA A LA EXHIBICIÓN DE FIANZA</b> solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada <b>Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán</b>, consistente en la devolución de la tarjeta de circulación que el <b>Policía Vial adscrito a la citada Dirección</b>, retuvo en calidad de garantía,</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0676/2014-I	FANCHEL LEMUS SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Se reconoce al compareciente la personería con que se ostenta en cuanto apoderado jurídico del <b>Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, por tanto, se le tiene informando los actos y determinaciones llevados a cabo de su parte a fin de dar cumplimiento a la Sentencia de sala dictada dentro del presente juicio, a ese respecto y toda vez que a la fecha <b>no ha fenecido</b> el término establecido en el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Amparo, esta Instructora <b>se reserva</b> de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia de sala hasta en tanto se declare ejecutoriada la misma.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS POR ESTE TRIBUNAL DEL PÚBICO PARA RESERVA O CONSULTA.

11	JA-0682/2014-I	MARIO VENCES AYALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Se reconoce al compareciente la personería con que se ostenta en cuanto apoderado jurídico del <b>Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, por tanto, se le tiene informando los actos y determinaciones llevados a cabo de su parte a fin de dar cumplimiento a la Sentencia de sala dictada dentro del presente juicio, a ese respecto y toda vez que a la fecha <b>no ha fenecido</b> el término establecido en el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Amparo, esta Instructora <b>se reserva</b> de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia de sala hasta en tanto se declare ejecutoriada la misma.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JA-0664/2014-I	RAÚL BERNAL MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Se reconoce al compareciente la personería con que se ostenta en cuanto apoderado jurídico del <b>Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, por tanto, se le tiene informando los actos y determinaciones llevados a cabo de su parte a fin de dar cumplimiento a la Sentencia de sala dictada dentro del presente juicio, a ese respecto y toda vez que a la fecha <b>no ha fenecido</b> el término establecido en el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Amparo, esta Instructora <b>se reserva</b> de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia de sala hasta en tanto se declare ejecutoriada la misma.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
13	JA-0658/2014-I	CLAUDIO AMADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Se reconoce al compareciente la personería con que se ostenta en cuanto apoderado jurídico del <b>Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, por tanto, se le tiene informando los actos y determinaciones llevados a cabo de su parte a fin de dar cumplimiento a la Sentencia de sala dictada dentro del presente juicio, a ese respecto y toda vez que a la fecha <b>no ha fenecido</b> el término establecido en el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Amparo, esta Instructora <b>se reserva</b> de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia de sala hasta en tanto se declare ejecutoriada la misma.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

14	JAL-0035/2013-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	PATRICIA RUÍZ CORONA	02/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1053/2016, mediante el cual la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada, ante esta autoridad responsable, por <b>Patricia Ruiz Corona</b> parte demandada dentro del juicio administrativo de lesividad en que se actúa, en contra de la sentencia de Sala de <b>veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis</b>.</p> <p>A ese respecto, fórmese con las constancias que han sido remitidas el cuaderno de Amparos correspondiente; y como lo solicita la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el expediente de mérito para los efectos procedentes.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JA-0065/2016-I	JESUS JAIME URTIZ MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	02/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por <b>Jesús Jaime Urtiz Medina</b> parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele <b>AMPLIANDO LA DEMANDA...córrase traslado</b> a la autoridad demandada <b>Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán</b> con el escrito de ampliación de demanda, a efecto de que dentro del término de <b>cinco días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de <b>contestación a la ampliación</b> de la demanda, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se le imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-0850/2015-I	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	02/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de <b>Arturo Berrios Guerrero</b>, a quien en atención a las constancias que exhibe y en términos del artículo 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del <b>Presidente Municipal de Tlalpujahua, Michoacán</b>, y con tal carácter se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Juan Escutia número 483, planta alta, interior 6, de la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

17	JA-0827/2015-I	JORGE ALVAREZ BANDERAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/05/2016	<p>Visto el escrito y anexos de <b>Vanessa Galicia Gutiérrez</b>, a quien en atención a las constancias que exhibe se le reconoce en cuanto <b>Titular del Área Jurídica y Subprocuradora de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y representante legal por ministerio de ley de dicha Secretaría</b>, por medio del cual pretende dar cumplimiento a la sentencia de sala de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, adjuntando copia cotejada del oficio número 000424 de trece de abril de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación; documentos que ya obran agregados en autos del presente expediente al haber sido allegados por la Dirección de Ingresos de dicha Secretaría.</p> <p>En atención a lo anterior y toda vez que por auto de veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se ordenó dar vista al actor con el pretendido cumplimiento de sentencia con las documentales precisadas en el párrafo que antecede, se hace innecesario concederle nueva vista, por lo que a ese respecto se deberá estar a lo acordado en proveído de mérito, reservándose esta instructora de proveer en relación con el cumplimiento de la sentencia, hasta en tanto el actor desahogue la referida vista o fenezca el termino concedido para ello.</p> <p>CÚMPLASE</p>
18	JA-1439/2014-I	ALONSO MEDINA GONZALEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/05/2016	<p>Téngase a la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/1050/2016, respecto del amparo interpuesto por <b>Alonso Medina González</b>, Director General y apoderado jurídico de la moral "<b>Operadora y Editora del Bajío</b>", Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número <b>JA-1439/2014-I</b>, en la que se resolvió reconocer la validez del acto impugnado consistente en la resolución contenida en el oficio número E-320/2014 de diez de septiembre de dos mil catorce emitida por el Director de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.</p> <p>CÚMPLASE</p>
19	JA-0002/2016-I	ALFREDO GALVEZ SANCHEZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	02/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el proveído de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, por medio del cual se desechó la demanda intentada, dentro del juicio administrativo JA-0002/2016-I, no fue recurrido dentro del término establecido por el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ni impugnado dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
20	JAR-0266/2015-I	EFRAÍN OLIVARES ORNELAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Téngase a la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informando mediante oficio <b>TJA/SGA/DG/1055/2016</b>, respecto del amparo directo interpuesto por el actor en el juicio de origen <b>EFRAÍN OLIVARES ORNELAS</b>, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRITO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUBJEC TO PARA REFERENCIA CÓNFIGURADA

21	JA-0964/2014-I	MATEO LOPEZ MORA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	02/05/2016	<p>Consecuentemente, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se otorga al Procurador General de Justicia del Estado el término de tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de Sala de <b>veintiséis de agosto de dos mil quince</b> e informe y acredite ante esta estructura respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento</b>, tal como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-1017/2015-I	JOSE VALENTIN CRUZ GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	02/05/2016	<p>En ese sentido, siguiendo las reglas señaladas para la admisión de las pruebas supervenientes en el juicio contencioso administrativo se tiene que a la prueba citada anteriormente, que propone <b>la accionante, no le reviste el carácter de superveniente</b>, toda vez que el momento procesal oportuno para su ofrecimiento lo era al momento de presentar su escrito de demanda, sin embargo, dicha probanza no fue ofrecida en esa etapa procedimental sino cuatro meses después, a más de que el oferente en ningún momento señala que hubiera tenido algún impedimento para ofrecer las pruebas de mérito en su contestación de demanda; en consecuencia, <b>no se admiten dicho medio de convicción propuesto con el carácter de superveniente.</b></p> <p>▮</p> <p>Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo <b>a las catorce horas del día siete de junio de dos mil dieciséis</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA O CONSULTA.

23	JA-1054/2015-I	JOSE MANUEL PALEO GUILLEN	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	02/05/2016	<p>En ese sentido, siguiendo las reglas señaladas para la admisión de las pruebas supervenientes en el juicio contencioso administrativo se tiene que a las pruebas citadas anteriormente, que propone <b>la accionante, no les reviste el carácter de supervenientes</b>, toda vez que el momento procesal oportuno para su ofrecimiento lo era al momento de presentar su escrito de demanda, sin embargo, dichas probanzas no fueron ofrecidas en esa etapa procedimental sino cuatro meses después, a más de que el oferente en ningún momento señala que hubiera tenido algún impedimento para ofrecer las pruebas de mérito en su contestación de demanda; en consecuencia, <b>no se admiten dichos medios de convicción propuestos con el carácter de supervenientes.</b></p> <p>▬</p> <p>Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo <b>a las catorce horas del día dos de junio de dos mil dieciséis</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio <b>TJA/SGA/DG/1045/2016</b> signado por la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele remitiendo copia simple del oficio <b>7081</b> de veinticinco de abril del año en curso al que se acompaña copia simple de la resolución de esa misma fecha emitida dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto <b>II-221/2016</b> del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, promovido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán en contra del auto de veinte de enero del año en curso mediante el cual se le impuso una multa, <b>advirtiéndose de la misma que por una parte se negó y por otra se concedió la suspensión definitiva del acto reclamado</b>; la cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde.</p> <p>CÚMPLASE</p>
25	JA-0166/2013-I	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO	02/05/2016	<p>...téngase a la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, remitiendo el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo <b>872/2014</b>, en el que se encuentra el oficio número <b>2413</b> de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, así como testimonio de la ejecutoria de veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, cuyo resolutivo reza: <b>"ÚNICO.- La Justicia Federal AMPARA Y PROTEGE a Constructora Eunice, sociedad anónima de capital variable, contra el acto y la autoridad precisados en el resultando primero y para los efectos señalados (sic) en la presente ejecutoria."</b>...</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA LA DEPOSITACIÓN DEL PÚBLICO PARAREFERENCIA. CÓDIGO 2016

26	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/233/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
27	JA-0763/2014-I	BLANCA OLIVIA ELIAS FACIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/235/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
28	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	PODER EJECUTIVO	02/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/238/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
29	JA-0737/2014-I	JUAN CARLOS CORTES MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/231/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
30	JA-0862/2014-I	MOISES PONCE GUZMAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/232/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
31	JA-0040/2015-I	JERARDO CEVALLOS VAZQUES	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	02/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/3069/16 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para Ejercer Funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-0040/2015-I, así como la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en la que se sobreeseyó el juicio respecto a los actos señalados en la demanda como números uno y dos, y no se configuro la negativa ficta respecto acto identificado en la demanda como número tres y sus constancias de notificación.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESA ADQUISICIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA O CONSULTA.



32	JA-0741/2014-I	HECTOR ARTURO PAZ CARPIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/234/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
33	JA-0956/2014-I	JULIO CESAR CISNEROS PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/228/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
34	JA-0491/2015-I	JUAN DÍAZ LUCAS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	02/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/3066/16 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para Ejercer Funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-0491/2015-I, así como la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en la que se decretó el sobreseimiento del presente juicio y sus constancias de notificación.</p> <p>CÚMPLASE</p>
35	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/229/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
36	JA-0046/2015-I	-ARACELI HERRERA GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	02/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/3068/16 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para Ejercer Funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-0046/2015-I, así como la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en la que se sobreseyó el juicio respecto a los actos señalados en la demanda como números uno y dos, y no se configuró la negativa ficta respecto al acto identificado en la demanda como número tres y sus constancias de notificación.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES ANTIPOBENA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

37	JA-0828/2014-I	RAMÓN VILLA ELÍAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/230/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.  CÚMPLASE
38	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/236/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.  CÚMPLASE
39	JA-0865/2014-I	ALBERTO GONZALEZ SILVA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2016	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJEE/DACL/227/2016</b> de veintisiete de abril de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. AJUSTA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PÚBLICA PARA REFERENCIAS Y CONSULTAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0129/2015-I	LUIS ROBERTO GUILLEN LÓPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/05/2016	<p>...tégase a la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, remitiendo los autos originales del expediente JA-R-0129/2015-I, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo 959/2015, en el que se encuentra el oficio número <b>2175</b> de catorce de marzo de dos mil dieciséis, que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual envía el testimonio de la ejecutoria de tres de marzo de dos mil dieciséis, cuyo resolutorio reza: <b>"ÚNICO.</b> La Justicia Federal no ampara ni protege a José Jaimes Pedraza, contra el acto y la autoridad precisados en el resultado primero de esta ejecutoria..."</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JA-0155/2016-I	JOSE DE JESUS MURILLO VELAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	03/05/2016	<p><b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>11:00 once horas del día catorce de junio de dos mil dieciséis</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-0102/2016-I	IRIS MARIANA GOMEZ GARCIA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	03/05/2016	<p><b>...CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>10:00 diez horas del día catorce de junio de dos mil dieciséis</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
4	JA-0742/2015-I	ALFREDO REYNAUD TENA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	03/05/2016	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que ha fenecido el término concedido a la parte actora para que manifestara si la autoridad demandada ha dado cumplimiento a la sentencia de sala de <b>diez de febrero de dos mil dieciséis</b>, en consecuencia, se tiene por precluido su derecho concedido para tal efecto...<b>se declara cumplida la sentencia de Sala de diez de febrero de dos mil dieciséis</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0422/2015-I	MARCO ANTONIO ROJAS AYALA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	03/05/2016	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dado que <b>la parte actora ha sido omisa</b> en precisar los puntos sobre los que habría de versar la prueba pericial contable que ofreciera, así como para señalar perito de su parte, consecuentemente, <b>se le hace efectivo el apercibimiento</b> contenido en proveído de catorce de enero de dos mil dieciséis, <b>teniéndose por no ofrecida la pericial contable como medio de convicción de su parte, al no reportar los elementos necesarios para su desahogo.</b></p> <p>En este contexto, y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>doce horas del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0387/2015-I	YOLANDA AGUILERA YAÑES	OOAPAS	03/05/2016	<p>Tomando en consideración que la parte actora no evacuó la vista con el pretendido cumplimiento a la medida cautelar, y toda vez que la autoridad demandada acreditó haber realizado los actos tendientes a su cumplimiento; en consecuencia, <b>se tiene por cumplida en lo esencial la medida cautelar concedida.</b></p> <p>Por otra parte, y toda vez que <b>el término concedido a la parte actora a efecto de ampliar su demanda</b>, le transcurrió del diecinueve al veinticinco de abril de dos mil dieciséis, sin que hubiese hecho uso de tal prerrogativa, por tanto, <b>se le tiene por precluido el mismo</b>; en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p>En este contexto, y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JA-1465/2014-I	MERCEDES TAJIMAROA MELGAREJO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	03/05/2016	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término de cinco días hábiles que se le concedió a la autoridad demandada <b>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Uruapan, Michoacán</b>, para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de cinco de marzo de dos mil quince y se tiene <b>POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.</b></p> <p>Por otra parte y dado que el término concedido al <b>tercero interesado Alberto Sandoval Villagómez</b>, a efecto de apersonarse dentro del presente expediente a deducir sus derechos, le transcurrió del cuatro del marzo al cuatro de abril de dos mil dieciséis, <b>sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de veintidós de enero de dos mil quince y <b>se tiene por precluido su derecho para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos</b> y de igual forma, dada la omisión en señalar domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, en términos del artículo 230, fracción I, en relación con el diverso 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>las notificaciones, aún las de carácter personal le correrán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal.</b></p> <p>Por otro lado y dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>doce horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESERVA LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO ORIGINAL.

8	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	03/05/2016	<p>Téngase por recibido el oficio número 1490/2016-II y sus anexos que remite el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal, por medio del cual remite copia cotejada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número <b>JA-R-0201/2015-II</b>, el veintuno de octubre de dos mil quince, en la que se resolvió la improcedencia del citado recurso interpuesto en contra del auto de quince de junio de dos mil quince, emitido dentro del juicio de nulidad <b>JA-1771/2013-I</b>, sus instancias de notificación e informa que la misma ha causado ejecutoria, ordenando en consecuencia el archivo definitivo del recurso de reconsideración en cita.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JA-1304/2014-I	MARCO ANTONIO COLIN PEDRAZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/05/2016	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal del presente expediente del cual se advierte que <b>el término concedido a la parte actora a efecto de ampliar su demanda</b>, le feció sin que hubiese hecho uso de tal prerrogativa, por tanto, <b>se le tiene por precluido el mismo</b>; en consecuencia se hace innecesario conceder término a las autoridades demandadas para contestar la ampliación de demanda.</p> <p>En este contexto, y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0557/2015-I	MOISES VIEYRA ALBARRAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/05/2016	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y dado que dentro del mismo no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>trece horas del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0310/2015-I	OCTAVIO MARTINEZ GARCIA	AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	03/05/2016	<p>Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de incidental respecto de nulidad de actuaciones por defectos en el emplazamiento</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JA-1047/2014-I	JOSE ISABEL CRUZ LOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	03/05/2016	<p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0914/2015-I	GERARDO BELLO FELICIANO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/05/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>diez horas del día nueve de junio de dos mil dieciséis</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CÍVIL

14	JA-1082/2014-I	JORGE ALEJANDRO BARRAGAN VALENCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/05/2016	Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>14:00 catorce horas del día nueve de junio de dos mil dieciséis</b> , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
----	----------------	--------------------------------------	------------------------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0113/2015-I	LAURA AGUIRRE MEDINA, HUMBERTO LÓPEZ MENDOZA Y MA. GUADALUPE GUSMAN SAMANO.	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/05/2016	<p>...<b>declara firme la Sentencia de Sala de veintiséis de agosto de dos mil quince, por ministerio de ley</b>, acorde a lo dispuesto por la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia...</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JA-1328/2014-I	VICTOR MANUEL ARAGON SARMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	04/05/2016	<p>Visto el escrito de <b>Miguel Antonio Polina Torres</b>, autorizado en términos amplios del actor Víctor Manuel Aragón Sarmiento, dentro del presente expediente, con tal carácter se le tiene <b>AMPLIANDO LA DEMANDA</b> en relación con el desconocimiento del acto consistente en la resolución y el procedimiento seguido para la determinación del crédito fiscal número 0105140417100000050, respecto del cual las demandadas realizaron la siguiente manifestación: "...no obra en los archivos de la Administración de Rentas de Zamora, por lo que resulta materialmente imposible cumplir con el requerimiento formulado por esta actuante...", realizando diversas manifestaciones en los términos de su libelo de cuenta, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.</p> <p>... con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>córrase traslado</b> a las autoridades demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de <b>CINCO DÍAS hábiles</b>, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda...</p> <p>Ahora, el accionante solicita de nueva cuenta suspensión de la siguiente manera:</p> <p>"... solicito la suspensión así como el otorgamiento de medida cautelar para el efecto de que se ordene a las autoridades demandadas <b>hacerme la recepción de la contribución correspondiente al refrendo 2016</b> ..." (lo resaltado corresponde a esta actuante)</p> <p>En relación con lo anterior, dígame al accionante que <b>no resulta procedente la concesión de dicha medida cautelar</b>, toda vez que la materia sobre la que versa la misma, no forma parte de la litis que integra el presente expediente, la cual se constituye por la configuración, determinación y requerimiento del crédito fiscal número 0105141417100000050 y su constancia de notificación, así como el consistente en el desconocimiento del acto consistente en la resolución y el procedimiento seguido para la determinación del citado crédito fiscal, respecto del cual las demandadas realizaron la siguiente manifestación: "...no obra en los archivos de la Administración de Rentas de Zamora, por lo que resulta materialmente imposible cumplir con el requerimiento formulado por esta actuante...", no así respecto de la <b>contribución correspondiente al refrendo dos mil dieciséis</b>, que el actor pretende traer a la presente litis, de lo que se advierte la notoria improcedencia de la medida cautelar y suspensión referidas, motivo por el cual <b>NO SE CONCEDE LA SUSPENSION Y MEDIDA CAUTELAR SOLICITADAS.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-0166/2013-I	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO	04/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1084/2016, signado por la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele informando respecto del amparo interpuesto por <b>Eduardo Ledesma Torres</b> quien se ostenta en cuanto Síndico Municipal del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, autoridad demandada, en contra de la Sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en cumplimiento a la Ejecutoria de amparo directo número 9872/2014 que resuelve el presente juicio administrativo.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CASO. ATENDIDAS LAS DISPOSICIONES DEL SUBCOMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CONSULTA.

4	JA-1291/2014-I	MA.ITZA NAREZ GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	04/05/2016	<p>Se hacen efectivos apercibimientos a las demandadas y no se admiten de su parte...</p> <p><b>... copia simple de la resolución emitida dentro del amparo en revisión número 167/2014, deducida del juicio de amparo 382/2014-II...</b></p> <p><b>...oficio UGAJ-229/2014, girado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, que origina el inicio del procedimiento de ejecución que se sigue frente a Itzia Narez González...</b></p> <p>Ahora en relación con las documentales consistentes en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia certificada de la Resolución de veinticuatro de octubre de dos mil doce, emitida dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades número AMF/004/2012.</li> <li>2. Copia certificada del acuerdo de inicio de procedimiento de ejecución de treinta de junio de dos mil catorce, emitido por el Tesorero Municipal de Zacapu, Michoacán.</li> </ol> <p>Respecto de las cuotes el actor ofreció el medio de perfeccionamiento consistente en el cotejo y la compulsión con su original; en ese sentido y toda vez que de autos se advierte que ambas documentales obran agregadas en copia certificada, consecuentemente, se dejan sin efectos los apercibimientos contenidos en autos de nueve de marzo de dos mil quince y catorce de marzo de dos mil dieciséis y <b>en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten dichas documentales como prueba de la parte actora.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JA-0943/2014-I	JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/05/2016	<p>En esa virtud, dése vista con copia del escrito y anexos de cuenta a la <b>parte actora</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga en relación con el pretendido cumplimiento a la sentencia dado por la autoridad, haciendo de su conocimiento que los contra recibos de número 13001573-3 y 13001573-1 que amparan la cantidad de \$117,190.49 ( ciento diecisiete mil ciento noventa pesos 49/100 moneda nacional), que son allegados por la autoridad ocurrente, se encuentran a su disposición ante esta Instructora, en atención a lo anterior esta Actuante se reserva de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la accionante desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
6	JA-0040/2016-I	FRANCISCO ZEPEDA ESTRADA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por <b>Juan Carlos Ortiz Ortega</b>, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele <b>AMPLIANDO LA DEMANDA...córrase traslado</b> a las autoridades demandadas <b>Ayuntamiento y Director de Patrimonio Municipal, ambos de Morelia, Michoacán</b> con el escrito de ampliación de demanda, a efecto de que dentro del término de <b>cinco días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, den <b>contestación a la ampliación</b> de la demanda, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. Queda a disposición de la ciudadanía para referir y/o consultar.



7	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/05/2016	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se otorga al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán el término de diez días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído <b>para dar cumplimiento a la Sentencia de Sala del nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictada en cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del juicio de amparo directo 530/2015, bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-0657/2014-I	MARIA SOCORRO ARREDONDO VILLA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	04/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por Alberto Gabriel Guzmán Díaz, quien se ostenta en cuanto <b>Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, téngase exhibiendo póliza de cheque número 0047475 a nombre de María Socorro Arredondo Villa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
9	JA-0467/2014-I	CITLALI MATZALEN LONGORIA MENDOZA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	04/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por <b>Alberto Gabriel Guzmán Díaz</b>, quien se ostenta en cuanto <b>Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa, mediante el cual comparece a pretender cumplir con la sentencia de Sala de diez de diciembre de dos mil catorce, a ese respecto, dígase al compareciente que <b>se esté a lo acordado</b> en proveído de <b>dieciséis de febrero de dos mil quince</b>, mediante el cual se le dijo que no ha lugar a su pretendido cumplimiento toda vez que el referido fallo se reconoció la validez de la boleta de infracción con número de folio 73834, de ahí que no exista cumplimiento que realizar, en atención a lo anterior, agréguese a sus autos el escrito y anexo de mérito.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA FORTALECER LA EFECTIVIDAD DE LA JUSTICIA.

10	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	PODER EJECUTIVO	04/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por <b>Omar Alejandro Sagrero Ortiz</b> parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele <b>AMPLIANDO LA DEMANDA</b> haciendo manifestaciones <b>y objetando las pruebas documentales</b> que refiere en los términos a que se contrae en su curso de cuenta, objeciones que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno...<b>córrase traslado</b> a la autoridad <b>Director de Seguridad Pública Municipal de Tuzantla, Michoacán</b> con el escrito de ampliación de demanda, a efecto de que dentro de término de <b>cinco días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, de <b>contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se le imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0556/2014-I	ALEJANDRA CERNA ALVAREZ	DIRECCION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	04/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>David Garibay Tena</b>, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto <b>Director del Trabajo y Previsión Social adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán</b>, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva de dos de diciembre de dos mil quince.</p> <p>En esa virtud, dése vista con copia de los escritos y anexos de cuenta al representante legal de la persona moral <b>GEUSA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.</b>, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
12	JA-0098/2016-I	FERNANDO AUGUSTO VELASCO AVALOS	OOAPAS	04/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con los escritos y anexos de <b>Olivia Álvarez Abraham y José Antonio Laris González</b>, a quienes en atención a su contenido se les reconoce a la primera en cuanto apoderada jurídica del <b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b>, y al segundo en cuanto <b>Encargado de la Subdirección Comercial del citado Organismo</b>, respectivamente autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA...</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

13	JAL-0088/2013-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-----	04/05/2016	<p>Visto el escrito y anexos de Sergio Mecano Morales, se le reconoce en cuanto <b>Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Michoacán</b>, a Eduardo León Rodríguez se le reconoce en cuanto <b>Director de Asuntos Constitucionales y Legales adscrito a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán</b>, y a los antes mencionados y Citlalie Yunuen Vanegas Galván, en cuanto apoderados jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y sus Dependencias entre ellas la <b>Secretaría de Educación en el Estado</b>, por tanto, en los términos de su curso, téngaseles <b>APERSONÁNDOSE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO DE LESIVIDAD.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-0416/2014-I	MARIA DOLORES HERNANDEZ ORTIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de <b>María Dolores Hernández Ortiz</b>, parte actora dentro del juicio administrativo <b>JA-0416/2014-I</b>, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a la Sentencia de Sala de quince de abril de dos mil quince y dado que de las constancias que integran el juicio administrativo en que se actúa, no se advierte el cumplimiento dado a la referida Sentencia de Sala, por parte de la autoridad demandada <b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, pese al requerimiento realizado por esta instructora en proveído de veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en consecuencia, <b>se requiere de nueva cuenta</b> a la autoridad demandada <b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>De igual manera se le requiere para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se le aplicaran en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento</b>, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo...</p> <p>NOTIFÍQUESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA</p>
15	JA-0553/2015-I	J.GUADALUPE ESCAMILLA BEDOLLA	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	04/05/2016	<p>ada cuenta con el oficio 000496/SFA/SF/DI/2016 signado por el <b>Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán</b>, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, adjuntando copia simple del acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis.</p> <p>Dado lo anterior, téngasele dando cumplimiento al requerimiento contenido en proveído de dos de mayo de dos mil dieciséis, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el mismo, exhibiendo copia simple del oficio 0000487/SFA/SF/DI/2016 que contiene el acuerdo mediante el cual se ordena la devolución la cantidad de \$10,963.87 (diez mil novecientos sesenta y siete pesos 87/100 M.N.) que el actor <b>J. Guadalupe Escamilla Bedolla</b>, enteró como garantía, para que surtiera efectos la suspensión concedida en autos.</p> <p>Dese vista a la parte actora con el oficio y anexos de cuenta, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo se proveerá lo conducente respecto el cumplimiento a la sentencia, con las constancias que obran en autos.</p> <p>Así mismo se requiere a la parte actora para que una vez que le sea devuelta dicha garantía, informe tal circunstancia a esta Instructora.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

16	JA-0281/2016-I	FEDERICO FUERTE ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	04/05/2016	<p>ada cuenta con el expediente administrativo <b>JA-0281/2016-I</b>, formado con motivo de la demanda interpuesta por <b>Fidel Flores Caballero</b>, remitido por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TJA/SGA/3034/16, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Ahora bien y dado que del artículo 231, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia de conformidad a las reglas prescritas para el proceso contencioso administrativo, de conformidad con el contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece la obligación del Magistrado Instructor de analizar de manera oficiosa la demanda, y si ésta fuere obscura, <b>irregular</b> o <b>incompleta</b>, o se omitiera acompañar a la demanda alguna de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocado, la de mandar prevenir al promovente a efecto de que cumpla con los requisitos admitidos, o haga las aclaraciones o correcciones que correspondan, para que pueda subsanarlas en tiempo, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
----	----------------	-------------------------	---------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA Y COPIA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA Y COPIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0174/2016-I	EUSEBIO SANDOVAL SERAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/05/2016	<p>...Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número <b>JA-R-0059/2016-II</b>, que promueve <b>Eusebio Sandoval Seras y otros</b>, actores dentro del presente juicio, en contra del proveído de <b>veintiuno de abril de dos mil dieciséis</b>, dictado dentro del juicio en que se actúa...</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JA-0100/2012-I	ALBERTO VACA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN	09/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Miguel Antonio Polina Torres</b>, autorizado en términos amplios de <b>Alberto Vaca Sánchez</b> actor dentro del juicio en que se actúa, por medio del cual manifiesta que el citado actor recibió el tercer pago parcial correspondiente al mes de marzo de dos mil dieciséis conforme al convenio de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente expediente y propuesto por la Presidenta Municipal de Pajacuaran, Michoacán; a ese respecto, dígaselo que se éste a lo acordado en proveído de dos de mayo de dos mil dieciséis.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JA-0185/2016-I	SANBORNS HERMANOS PRODUCTORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.	DIRECCION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	09/05/2016	<p>...téngase a la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informando que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito mediante acuerdo de veinte de abril de dos mil dieciséis, <b>admitió a trámite el conflicto competencial</b> suscitado entre la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y éste órgano Jurisdiccional quedando registrado con el número <b>7/2016</b>... ..remítasele copia cotejada de la certificación del acuerdo de treinta de marzo de dos mil dieciséis, el cual obra agregado dentro del cuaderno formado con motivo del planteado conflicto competencial...</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JA-0280/2016-I	REYNALDO LAGUNAS REBOLLAR	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	09/05/2016	<p><b>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, <b>emplácese al Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, e Inspector Javier Tinoco Avilés</b> quien suscribió la boleta de infracción número <b>127410</b>,... <b>...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> para el efecto de que el <b>Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran</b>... <b>...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR</b> solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la demandada <b>Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán</b>, consistente en la devolución de la tarjeta de circulación que el <b>Inspector adscrito a la citada Dirección</b>, retuvo en calidad de garantía, con motivo de la infracción impugnada...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0049/2015-I	YOLANDA GATICA ZAAVEDRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	09/05/2016	<p>...tégase por recibido el expediente número JA-0049/2015-I, así como la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en la que se sobreseyó el juicio respecto a los actos señalados en la demanda como números uno y dos, y no se configuro la negativa ficta respecto acto identificado en la demanda como número tres y sus constancias de notificación...</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-0573/2015-I	SALVADOR MOLINA VELAZQUEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	09/05/2016	<p>...dada cuenta con el escrito de Rodolfo Ureña Contreras autorizado en términos amplios de la autoridad demandada <b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, téngasele solicitando que se requiera a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán a fin de que ésta de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de mérito, efectuando la devolución del pago derivado de la infracción 113683 por la cantidad de \$996.75 (novecientos noventa y seis pesos 75/100 M.N.) y de la cantidad de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de almacenaje en el garaje oficial de Tránsito del Estado, por ser esa la oficina ante la cual se enteraron los mismos; así mismo, téngasele manifestando que en su oportunidad se cumplimentará respecto de la devolución de los conceptos de grúa y/o arrastre de vehículo.</p> <p>Dado lo anterior, dígase al ocurso que se proveerá lo conducido respecto a lo solicitado, una vez que la resolución de Sala de treinta de marzo de dos mil dieciséis dictada en el presente expediente <b>haya causado ejecutoria</b>.</p> <p>NOTIFÍQUESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA</p>
7	JAL-0041/2013-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LUIS FERNANDO ESCOBAR GUTIÉRREZ	09/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se tiene que la parte actora no impugnó dentro de los términos establecidos en los artículos 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 17 primer párrafo de la Ley de Amparo, el proveído de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, a través del cual <b>se sobreseyó el juicio administrativo en que se actúa</b>; en consecuencia <b>se declara firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JA-0077/2016-I	DELIA BARROSO PÉREZ	OOAPAS	09/05/2016	<p>Contesta demanda, se admiten pruebas y se da termino a la actora para ampliar demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR REFERENCIA COPIADA

9	JAL-0002/2013-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MA. MAGDALENA AYALA MÉNDEZ	09/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se tiene que la parte actora no impugnó dentro de los términos establecidos en los artículos 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 17 primer párrafo de la Ley de Amparo, el proveído de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, a través del cual <b>se sobreseyó el juicio administrativo en que se actúa</b>; en consecuencia <b>se declara firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JAL-0005/2013-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	GONZALO MONTES HERNÁNDEZ	09/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se tiene que la parte actora no impugnó dentro de los términos establecidos en los artículos 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 17 primer párrafo de la Ley de Amparo, el proveído de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, a través del cual <b>se sobreseyó el juicio administrativo en que se actúa</b>; en consecuencia <b>se declara firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

11	JAL-0001/2016-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	BLANCA ESTELA MENDOZA RAMIREZ	09/05/2016	<p>... ante la oscuridad en la exhibición de los documentos que acompañó a su escrito inicial de demanda, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare a que expedientes corresponden los documentos exhibidos o en su caso exhiba de manera completa la totalidad de las constancias que obran en los expedientes 559/09 y TX5703, haciendo referencia de ello en la certificación correspondiente, anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisado, se tendrá por exhibidas las pruebas que ofrece en los términos efectuados, esto es, dos legajos de diversas constancias en copia certificada y un legajo de diversas constancias en copia simple.</p> <p>Asimismo, se requiere a la accionante, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio y anexos, para correr traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la promovente cumpla con la prevención que antecede, o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
12	JA-1423/2013-I	JORGE LUIS ALVAREZ RODRIGUEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	09/05/2016	<p>...con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la sentencia de Sala de diecinueve de marzo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>
13	JAL-0026/2013-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	IGNACIO OCHOA ESPINOZA	09/05/2016	<p>Vista con la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente administrativo en que se actúa se tiene que el término concedido a la parte actora para que cumpliera con el requerimiento efectuado en proveído de dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, feneció sin que lo hubiere hecho, en virtud a lo anterior y ante la omisión del actor de recoger ante esta Ponencia los edictos para emplazar al demandado Ignacio Ochoa Espinoza, para pagarlos y en su momento exhibir su publicación, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado auto de dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, por lo que con apoyo en el artículo 207 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE DECRETA EL SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO,</p> <p>Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



14	JA-0289/2016-I	EVERARDO VAZQUEZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	09/05/2016	<p>La parte actora ofrece como prueba de su parte, <b>la documental</b> consistente en: "2.- Documental relativa al legajo de Póliza contable que contiene la póliza de cheque de fecha 06 de Julio de 2011 a nombre del suscrito, el cheque de la cuenta del Municipio de Maravatio, Michoacán, de la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer así como dos contra recibos de facturas." <b>sin que exhiba los dos contra recibos de facturas que refiere</b>, incumpliendo con lo establecido en el artículo 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por tanto, con fundamento en el artículo 233 del Código citado, <b>se requiere a Everardo Vázquez García</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba los <b>dos contra recibos de facturas, bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <b>se tendrá por no ofrecidas dichas constancias como prueba de su parte.</b></p> <p>Especto de las documentales que ofrece en copia simple consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Obra Pública número MMM-DOP-05-IR-2011 suscrito por Everardo Vázquez García y el Ayuntamiento de Maravatio, Michoacán.</li> <li>• Legajo que contiene solicitud y autorización de la estimación a pagar expedidas por el Ayuntamiento de Maravatio, Michoacán.</li> <li>• Carpeta que contiene la bitácora de obra que consta de 16 folios elaboradas por el supervisor de obra, Arquitecto Oscar López Pedraza.</li> </ul> <p>Las cuales solicita se requiera su original al Ayuntamiento de Maravatio, Michoacán, toda vez que dichas constancias se encuentran a su alcance para obtener una copia certificada de las mismas, <b>se requiere a Everardo Vázquez García</b>, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, <b>acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233</b> del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esto es, haber solicitado tales constancias con por lo menos cinco días anteriores a la presentación de su demanda, para que esta Instructora este en posibilidades de requerir tales constancias, <b>bajo apercibimiento que de no hacerlo</b>, no se requerirán tales constancias a la autoridad demandada y <b>se le tendrán por ofrecidas en los términos exhibidos, esto es en copia simple.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
15	JA-1503/2013-I	LUIS EMIGDIO MARTINEZ JIMENEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	09/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-1503/2013-I</b> en cumplimiento a la ejecutoria de amparo número 413/2015, mediante el cual se actualizó la negativa ficta respecto del escrito presentado por el representante legal de Abarrotera El Duero, S.A. de C.V., de igual forma se declaró la nulidad de la negativa expresa por parte del Tesorero Municipal de Tarímbaro, Michoacán.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA REFERENCIAR CONSULTA.

16	JAR-0228/2015-I	MARTÍN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	09/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número <b>JA-R-0228/2015-I</b>, mediante el cual se confirmó el acuerdo recurrido de doce de agosto de dos mil quince dictado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
17	JAR-0039/2016-I	AGUSTIN AGUILERA DIMAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	09/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3042/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente <b>JA-R-0039/2016-I</b> formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por <b>Agustín Aguilera Dimas, autorizado en términos amplios del Presidente, Secretario de Seguridad Pública y Tesorero, todos del Municipio de Uruapan Michoacán, autoridades demandadas</b> dentro del juicio de origen <b>JA-1259/2014-III</b>, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia.</p> <p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, <b>SE ADMITE</b> a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por <b>las referidas autoridades demandadas</b>, en contra del proveído de <b>diecisiete de marzo de dos mil dieciséis</b>, dictado dentro del juicio <b>JA-1259/2014-II</b>.</p> <p>Córrase traslado a la parte actora del juicio administrativo de origen <b>JA-1259/2014-II</b> a efecto de que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exponga lo que a su derecho convenga.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA EXPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0476/2015-I	NAHU LUNA MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	10/05/2016	<p>...Dada cuenta con el oficio <b>2005/2016-III</b> anexo, que remite la Magistrada de la Tercera Ponencia de este Tribunal, mediante el cual informa que la Sentencia de Sala de dieciocho de noviembre de dos mil quince dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0221/2015-III, en la que se confirmó el auto recurrido de quince de junio de dos mil quince, se declara firme para los efectos legales a que haya lugar...</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JAR-0129/2015-I	LUIS ROBERTO GUILLEN LÓPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/05/2016	<p>...esta Instructora <b>declara firme la referida sentencia de sala, por ministerio de ley</b>, acorde a lo dispuesto por la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido...</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JA-1014/2014-I	JORGE CABALLERO CONSTANTINO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/05/2016	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JAL-0001/2015-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ELENO SANCHEZ NARANJO	10/05/2016	<p>El suscrito Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, <b>CERTIFICA:</b> Que el término a que se refiere el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Amparo para promover el juicio de garantías en contra de la sentencia definitiva dictada el diez de marzo de dos mil dieciséis, transcurrió para la parte actora del catorce de abril al cuatro de mayo de dos mil dieciséis, <b>sin que esto hubiere acontecido. DOY FE.</b></p> <p><b>Morelia, Michoacán de Ocampo, diez de mayo de dos mil dieciséis.</b></p> <p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que no se impugnó la sentencia definitiva dictada el diez de marzo de dos mil dieciséis dentro del término establecido en el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, con lo que se ordena a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y el artículo 8 fracción VII, 27 y 28 del Reglamento Interior de este Tribunal, lo proveyó y firma la Licenciada <b>ARACELI PINEDA SALAZAR</b>, Secretaria General de Acuerdos, Magistrada Encargada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por Ministerio de Ley, que actúa ante el Secretario de Acuerdos Licenciado <b>SERGIO FLORES MARTÍNEZ</b> quien autoriza y da fe.-</p> <p>L'APS/L'SFM/L'MAVL</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JAR-0218/2015-I	MAURICIO BARAJAS ZEPEDA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10/05/2016	<p>en consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0293/2015-I	VICTOR DAMASO TURJA MARTINEZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	10/05/2016	<p>Téngase a la Encardada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informando mediante oficio <b>TJA/SGA/DG/1100/2016</b>, respecto del amparo directo interpuesto por el actor <b>Victor Dámaso Turja Martínez</b>, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 1178/2015 de treinta de marzo de dos mil dieciséis.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

7	JA-0290/2016-I	EVERARDO VAZQUEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	10/05/2016	<p>...La parte actora ofrece como prueba de su parte, <b>la documental</b> consistente en: "2.- Documental relativa al legajo que contiene el contra recibo de fecha 04 de Agosto de 2011 relativo al pago de anticipo para la ejecución de obra así como de las transferencias bancarias de fechas 24 de Abril del año 2013 la primera por la cantidad de \$97,275.00 NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., la segunda por la cantidad de \$184,822.00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100., y la tercera por la cantidad de \$194,550.00 CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOSCINCUENTA PESOS 00/100 M.N." <b>sin que exhiba las tres transferencias bancarias que refiere</b>, incumpliendo con lo establecido en el artículo 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por tanto, con fundamento en el artículo 231 del Código citado, <b>se requiere a Everardo Vázquez García</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba las <b>tres transferencias bancarias bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <b>se tendrá por no ofrecidas dichas constancias como prueba de su parte.....</b></p> <p>Y respecto de las documentales que ofrece en copia simple consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Obra Pública número MMM-DOP-26-AD-2011 de cuatro de agosto de dos mil once, suscrito por Everardo Vázquez García y el Ayuntamiento de Maravatio, Michoacán.</li> <li>• Carpeta que contiene la bitácora de obra que consta de 10 folios elaboradas por el supervisor de obra, Arquitecto Oscar López Pedraza.</li> </ul> <p><b>...se requiere a Everardo Vázquez García</b>, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, <b>acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233</b> del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esto es, haber solicitado tales constancias con por lo menos cinco días anteriores a la presentación de su demanda, para que esta Instructora este en posibilidades de requerir tales constancias, <b>bajo apercibimiento que de no hacerlo</b>, no se requerirán tales constancias a la autoridad demandada y <b>se le tendrán por ofrecidas en los términos exhibidos, esto es en copia simple...</b> ..Por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con las prevenciones que anteceden, o bien fenezca el término concedido para tal efecto...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
---	----------------	-------------------------	------------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA

8	JA-0089/2016-I	GRISelda LEDESMA LOPEZ	OOAPAS	10/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con los escritos y anexos de <b>Olivia Álvarez Abraham y José Antonio Laris González</b>, a quienes en atención a su contenido se les reconoce a la primera en cuanto a poderada jurídica del <b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b>, y al segundo en cuanto <b>Encargado de la Subdirección Comercial del citado Organismo</b>, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b>, haciendo manifestaciones, interponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Por otra parte, toda vez que las autoridades demandadas invocan la causal de sobreseimiento relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa, en consecuencia, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, con copia simple de la contestación de demanda realizada por las autoridades demandadas y sus anexos <b>dése vista a la parte actora</b> y hágasele saber que cuenta con el término de <b>cinco días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, <b>para ampliar su demanda</b> si a su derecho estimare procedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0283/2016-I	BERTA ALVARADO RANGEL	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	10/05/2016	<p>En atención al oficio de turno número TJA/SGA/3074/16 y visto el escrito de cuenta y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora el expediente JA-0283/2016-I, formado con motivo de la demanda promovida por <b>Berta Alvarado Rangel</b>, por su propio derecho, en contra del <b>Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</b>...por los argumentos esgrimidos en el presente acuerdo y al devenir notoriamente improcedente la admisión de la demanda planteada contra actos no definitivos, de conformidad con el artículo 205 fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 154 primer párrafo del mismo ordenamiento, así como el 8° fracción I del Reglamento de Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, esta especial actuante <b>DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA</b>.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES ESPECIALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0861/2014-I	DAMASO RUIZ CAZARES	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO	10/05/2016	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>[1]</sup>, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0921/2014-I	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	10/05/2016	<p>Visto el escrito de <b>Valente Álvarez Reyes</b>, apoderado jurídico de la actora <b>Construcciones y Urbanizaciones Ochoa, S.A. de C.V.</b>, téngasele <b>renunciando a la representación que ostenta a favor de la persona moral en cita dentro del presente juicio</b> y que le fue otorgada por la accionante mediante el poder notarial que obra en autos a su favor, así como renunciado al carácter de autorizado en términos amplios que le había sido conferido, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
12	JA-0664/2014-I	RAÚL BERNAL MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que la autoridad demandada no impugnó la sentencia definitiva dictada el <b>veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis</b>, dentro del término establecido en el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Amparo...esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>[1]</sup>, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar...<b>se requiere</b> para que dentro del término de <b>diez días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, de cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia de Sala e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de no cumplir en la forma y términos ya precisados, se hará acreedor a sanciones previstas por el numeral 285 con relación al diverso 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0925/2014-I	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	10/05/2016	<p>Visto el escrito de <b>Valente Álvarez Reyes</b>, apoderado jurídico de la actora <b>Construcciones y Urbanizaciones Ochoa, S.A. de C.V.</b>, téngasele <b>renunciando a la representación que ostenta a favor de la persona moral en cita dentro del presente juicio</b> y que le fue otorgada por la accionante mediante el poder notarial que obra en autos a su favor, así como renunciado al carácter de autorizado en términos amplios que le había sido conferido, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>

14	JA-0168/2015-I	JOSE SIMON HURTADO CALVILLO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	10/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número 2095/2016-III firmado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Promoción de este Tribunal de Justicia Administrativa, se tienen por recibidas las copias certificadas de las constancias de notificación de la Sentencia de Sala de diez de marzo de dos mil dieciséis dictada dentro del recurso de reconsideración <b>JA-R-0250/2015-III</b> derivado de este expediente administrativo en que se actúa, informando a su vez que una vez transcurrido el término de quince días concedidos a las partes para impugnar la citada resolución se proveerá lo conducente a la firma de dicha resolución.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JA-0916/2014-I	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	10/05/2016	<p>Visto el escrito de <b>Valente Álvarez Reyes</b>, apoderado jurídico de la actora <b>Construcciones y Urbanizaciones Ochoa, S. de C.V.</b>, téngasele <b>renunciando a la representación que ostenta a favor de la persona moral en cita dentro del presente juicio</b> y que le fue otorgada por la accionante mediante el poder notarial que obra en autos a su favor, así como renunciado al carácter de autorizado en términos amplios que le había sido conferido, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
16	JA-0531/2015-I	ALFREDO FLORES GARCIA	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	10/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por <b>Alfredo Flores García</b>, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, mediante el cual <b>solicita la devolución del pago</b> realizado a la autoridad demandada Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, a efecto de la devolución del vehículo retenido en garantía en razón de la Boleta de Infracción número 118485 de veintiuno de junio de dos mil quince, a ese respecto, previo a solicitar la devolución de dicho pago, esta Instructora <b>requiere a la parte actora Alfredo Flores García y a la autoridad demandada Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>exhiban original o copia certificada del documento que acredite y ampare el pago realizado</b> ante la autoridad demandada por concepto de la devolución del vehículo retenido en garantía, lo anterior, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en los términos establecidos no se requerirá la devolución que se solicita.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



17	JA-0092/2016-I	MARGARITA MARIANA ALONSO SANCHEZ	OOAPAS	10/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizada en términos amplios de la actora <b>Margarita Mariana Alonso Sánchez</b>, téngasele <b>AMPLIANDO LA DEMANDA...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente a las partes y a Guillermo Araiza Chávez perito designado por las autoridades demandadas.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-0079/2016-I	FERNANDO AUGUSTO VELASCO AVALOS	OOAPAS	10/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Natheily Melo Gaytán, autorizada en términos amplios de la actora <b>Fernando Augusto Velasco Ávalos</b>, téngasele <b>AMPLIANDO LA DEMANDA...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente a las partes y a Guillermo Araiza Chávez perito designado por las autoridades demandadas.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-0676/2015-I	AMERICA CERVANTES CORONA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	10/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1126/2016, mediante el cual la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada, ante esta autoridad responsable, por <b>América Cervantes Corona</b> parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, en contra de la sentencia de Sala de <b>veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis...</b>A ese respecto, fórmese con las constancias que han sido remitidas el cuaderno de Amparo correspondiente; y como lo solicita la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el expediente de mérito para los efectos procedentes.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
20	JA-0300/2016-I	JUAN CARLO AVILA TELLEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	10/05/2016	<p><b>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, <b>emplácese Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y Miriam Duran Chávez Policía Territorial y de Caminos quine levantó la boleta de infracción número 124927...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0793/2015-I	MIGUEL MAGANA MARZANA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	11/05/2016	<p>...esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0658/2014-I	CLAUDIO AMADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/05/2016	<p>...esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>[1]</sup>, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...se requiere al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo</b> para que dentro del término de <b>diez días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, de cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia de Sala e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de no cumplir en la forma y términos ya precisados, se hará acreedor a sanciones previstas por el numeral 285 con relación al diverso 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-1457/2014-I	JOSE SIMON HURTADO CALVILLO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	11/05/2016	<p>Téngase a la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/1124/2016, respecto del amparo interpuesto por <b>José Simón Hurtado Calvillo</b>, en contra de la sentencia de once de abril de dos mil dieciséis emitida dentro del expediente <b>JA-R-0191/2015-II</b>, en la que se resolvió confirmar la diversa sentencia de trece de mayo de dos mil quince en la que se decretó el sobreseimiento del juicio administrativo <b>JA-1457/2014-I</b>.</p> <p>Fórmese cuaderno de amparo y remítanse los autos originales del expediente tal como fue solicitado por tal funcionario.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0682/2014-I	MARIO VENCES AYALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/05/2016	<p>...esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...se requiere al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo</b> para que dentro del término de <b>diez días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, de cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia de Sala e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de no cumplir en la forma y términos ya precisados, se hará acreedor a sanciones previstas por el numeral 285 con relación al diverso 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JA-0676/2014-I	FANCHEL LEMUS SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/05/2016	<p>...esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...se requiere al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo</b> para que dentro del término de <b>diez días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, de cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia de Sala e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de no cumplir en la forma y términos ya precisados, se hará acreedor a sanciones previstas por el numeral 285 con relación al diverso 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0167/2016-I	RUBEN GARCIA NIETO	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	11/05/2016	<p>...se tiene a las autoridades demandadas <b>Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, todos de Tuzantla, Michoacán, por no contestada la demanda</b>, por ciertos los actos que la parte actora les imputa de manera precisa, salvo que por pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuadas, de igual forma <b>ante la omisión de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán, las mismas, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada, publicada en los estrados de este Tribunal.</b></p> <p>NO CONTESTADA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JAR-0290/2015-I	LUIS ROBERTO GUILLEN LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/05/2016	<p>Téngase a la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informando mediante oficio <b>TJA/SGA/DG/1128/2016</b>, respecto del amparo directo interpuesto por <b>Luis Roberto Guillen López</b>, en su calidad de apoderado jurídico del actor en el juicio de origen <b>GERARDO ESQUIVEL</b>, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de diez de marzo de dos mil dieciséis.</p> <p>Fórmese cuaderno de amparo y remítanse los autos originales del expediente solicitado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JA-0746/2014-I	RAFAEL MALDONADO ARIAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/05/2016	<p>En consecuencia, <b>se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, para que en el término de <b>diez días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>De igual manera se le requiere para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se le aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>doscientas veces el salario mínimo general vigente al momento del apercibimiento</b>, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0747/2014-I	GERARDO RAMON HERNANDEZ VACA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/05/2016	<p>En consecuencia, <b>se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, para que en el término de <b>diez días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>De igual manera se le requiere para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se le aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>doscientas veces el salario mínimo general vigente al momento del apercibimiento</b>, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0708/2014-I	DARELL CASTAÑEDA DEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/05/2016	<p>En consecuencia, <b>se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, para que en el término de <b>diez días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>De igual manera se le requiere para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se le aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>doscientas veces el salario mínimo general vigente al momento del apercibimiento</b>, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. NUEVA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNCO PARA REFERENCIA COPIADA

11	JA-0819/2014-I	JUAN VALENTÍN NAVA SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/05/2016	<p>Actuaciones las antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en el convenio celebrado por las partes en el presente controvertido; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se declara cumplido en lo esencial</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0304/2016-I	SERGIO SANCHEZ NIETO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	11/05/2016	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...</b></p> <p><b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> para el efecto de que el <b>Tribunal de la Dirección de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran</b>, debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción número de folio 147986, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones por la falta de pago derivada de la suspensión concedida, hasta en tanto se dicte sentencia en el presente juicio administrativo, debiendo de igual forma abstenerse de remitir a la <b>Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán</b>, las constancias generadas por tal infracción y no se inicie procedimiento económico coactivo para lograr tales cobros.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, JUSO A LA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0006/2014-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	CLEMENTE BUSTOS NUÑEZ	12/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora <b>no impugnó</b> dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, <b>ni recurrió</b> en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de diecisiete de marzo dos mil dieciséis, en la que <b>se decreta el sobreseimiento del presente juicio.</b></p> <p>En consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el diverso 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JAL-0070/2013-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	CUAUTEMOC ANGEL RAMIREZ	12/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora <b>no impugnó</b> dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, <b>ni recurrió</b> en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de veintinueve de marzo dos mil dieciséis, en la que <b>se decreta el sobreseimiento del presente juicio.</b></p> <p>En consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el diverso 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JA-0140/2016-I	JAIME PEREZ VELEZ OLVERA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/05/2016	<p>Dada cuenta con la certificación y el escrito y anexos de <b>Vanessa Galicia Gutiérrez</b> a quien se le reconoce como <b>Titular del Área Jurídica y Subprocuradora de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración de Morelia, Michoacán</b>, y en cuanto representante de la <b>Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal</b>, autoridades demandadas dentro del presente controvertido, por tanto, se le tiene dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, así como oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>... toda vez que las autoridades demandadas exhiben la resolución del recurso de revocación contenida en el oficio número 1386/2016, dígaselo a la parte actora que se le concede el término de <b>cinco días hábiles</b> para que si a su derecho lo creyera conveniente, <b>AMPLIE SU DEMANDA</b>, respecto de tal resolución.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES, REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0061/2015-I	JORGE GERARDO SANDOVAL BAUTISTA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora <b>no impugnó</b> dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, <b>ni recurrió</b> en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de primero de abril dos mil dieciséis, en la que <b>se decreta el sobreseimiento del presente juicio.</b></p> <p>En consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el diverso 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JA-0064/2015-I	ELIZA CEJA SOLORIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora <b>no impugnó</b> dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, <b>ni recurrió</b> en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de primero de abril dos mil dieciséis, en la que <b>se decreta el sobreseimiento del presente juicio.</b></p> <p>En consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el diverso 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-0067/2015-I	MARIA ISABEL CARREDO LARA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora <b>no impugnó</b> dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, <b>ni recurrió</b> en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de primero de abril dos mil dieciséis, en la que <b>se decreta el sobreseimiento del presente juicio.</b></p> <p>En consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el diverso 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

7	JA-0070/2015-I	CECILIA ESTRADA ESPINOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora <b>no impugnó</b> dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, <b>ni recurrió</b> en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de primero de abril dos mil dieciséis, en la que <b>se decreta el sobreseimiento del presente juicio.</b></p> <p>En consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el diverso 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JA-0073/2015-I	MARCO ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora <b>no impugnó</b> dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, <b>ni recurrió</b> en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de primero de abril dos mil dieciséis, en la que <b>se decreta el sobreseimiento del presente juicio.</b></p> <p>En consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el diverso 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JA-0076/2015-I	OFELIA HERNANDEZ RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora <b>no impugnó</b> dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, <b>ni recurrió</b> en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de primero de abril dos mil dieciséis, en la que <b>se decreta el sobreseimiento del presente juicio.</b></p> <p>En consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el diverso 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA A DISPOSICIÓN DE JUICIO PARA REFERENCIAS CONFINES.



10	JA-0079/2015-I	RAFAEL MARTINEZ ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora <b>no impugnó</b> dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, <b>ni recurrió</b> en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de primero de abril dos mil dieciséis, en la que <b>se decreta el sobreseimiento del presente juicio.</b></p> <p>En consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el diverso 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
11	JA-0082/2015-I	MA. DE JESUS AGUILERA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora <b>no impugnó</b> dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, <b>ni recurrió</b> en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el proveído de primero de abril dos mil dieciséis, en la que <b>se decreta el sobreseimiento del presente juicio.</b></p> <p>En consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el diverso 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al código de la materia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JA-0264/2016-I	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RAZO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/05/2016	<p><b>..SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b>, por lo que, con sus copias simples y anexos, <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al <b>Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Encargado de Despacho de la Comandancia de la Policía Territorial</b>, así como al <b>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán,...</b> ...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la suspensión solicitada, hasta en tanto se cumplan con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA CONSULTA

13	JA-0663/2014-I	ISIDRO ARREDONDO OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/05/2016	<p>...Ahora, tomando en consideración que el contenido del oficio <b>SSP/DAJ/CA/1676/2016</b> de veinticinco de abril de dos mil dieciséis signado por la directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; se advierte que la autoridad demandada se encuentra llevando a cabo gestiones para realizar el pago de las obligaciones indemnizatoria y resarcitoria determinadas en la Sentencia de Sala dictada en el presente juicio, en consecuencia, téngase a la citada autoridad demandada, <b>en vías de cumplimiento de la sentencia de Sala referida...se otorga a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo el término de tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de Sala de <b>diez de febrero de dos mil dieciséis...bajo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b> cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento</b>, tal y como lo dispone el artículo 283 en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numeradas que son del tenor siguiente:</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-0088/2016-I	ELVIRA MONTES MENDOZA	OOAPAS	12/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Natlely Melo Gaytán</b>, autorizada en términos amplios de la <b>Elvira Montes Mendoza</b>, actora dentro del juicio en que se actúa, por medio del cual manifiesta que la parte actora renuncia a su derecho de señalar perito y así mismo se adhiere al peritaje que emita Guillermo Araiza Chávez perito designado por las autoridades demandadas; a ese respecto, dígamele que se éste a lo acordado en proveído de dos de mayo de dos mil dieciséis.</p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JA-0899/2015-I	EDUARDO PONCE LUGO.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO	12/05/2016	<p>...ante la incomparecencia del actor al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el tres de mayo de dos mil dieciséis, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, en el sentido de que se le declara <b>CONFESO</b>, de las posiciones calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado <a href="#">[2]</a>, de aplicación supletoria al código de la materia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

16	JA-0652/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1134/2016, mediante el cual la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada, ante esta autoridad responsable, por <b>Juan Manuel Vargas Martínez</b> parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, en contra de la sentencia de Sala de <b>diez de marzo de dos mil dieciséis</b>.</p> <p>A ese respecto, fórmese con las constancias que han sido remitidas el cuaderno de Amparo correspondiente; y como lo solicita la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el expediente de mérito para los efectos procedentes.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
17	JAR-0035/2016-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		12/05/2016	<p>se ordena <b>poner los autos en estado de resolución</b> a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
18	JA-0127/2016-I	JUAN JOSE GAONA ZAVALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/05/2016	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término de quince días hábiles otorgados a las autoridades demandadas, <b>Director de Asuntos Jurídicos y Delegación Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo</b>, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de once de marzo de dos mil dieciséis y se les tiene <b>por no contestada la demanda y como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten aquellos desvirtuados...</b>Por otra parte, dada cuenta con el escrito presentado por <b>Miguel Antonio Polina Torres</b>, mediante el cual manifiesta: "...al respecto me permito señalar a usted que la parte actora por así convenir a sus intereses se desiste de llamar a juicio a la autoridad que en el escrito inicial de demanda había señalado como COMISIÓN DE GASTO Y FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN..."; en atención a su manifestación, se le tiene por <b>no presentada la demanda en contra de la autoridad que refiere.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora y por lista a las autoridades demandadas.</b></p> <p>PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

19	JA-0179/2016-I	VICTOR MANUEL HERNANDEZ ZACARIAS	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	12/05/2016	<p>...Téngasele dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa.</p> <p>Por otra parte y toda vez que el término de quince días hábiles concedidos al <b>Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, y Jesús A. Molina González, Policía Vial</b>, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubieren hecho</b>, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 224 y 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le hacen efectivos los apercibimientos contenidos en proveído de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis y se les tiene <b>por no contestada la demanda</b>, por ciertos los actos que la parte actora les imputa de manera precisa, salvo que por pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuadas, de igual forma <b>las notificaciones aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada</b>, publicada en los estrados de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
20	JA-0292/2016-I	JUAN MANUEL SAMAGUEY CARDENAS Y/O J. MANUEL SAMAGUEY CARDENAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/05/2016	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo <b>JA-292/2016-I</b>, remitido por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para Ejercer Funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TJA/SGA/3889/16, formado con motivo de la demanda interpuesta por <b>Juan Manuel Samaguey Cárdenas y/o J. Manuel Samaguey Cárdenas</b>, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Ahora, dado que del artículo 8 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia de conformidad con las reglas prescritas para el proceso contencioso administrativo, de lo cual se tiene que es notoriamente improcedente de conformidad con los siguientes razonamientos:</p> <p>....</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto, este órgano jurisdiccional resulta <b>INCOMPETENTE POR CUESTIÓN DE LA MATERIA</b> en el asunto que nos ocupa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
21	JA-1322/2014-I	ELEAZAR TINOCO GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/05/2016	<p>Dada cuenta con los escritos y anexos del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán del Director de Ingresos de la citada Tesorería y de Martha Elvira Ávila Huerta, Notificadora adscrita a la referida Dirección de Ingresos, por medio de los cuales pretenden dar cumplimiento a la sentencia de sala de cuatro de noviembre de dos mil quince; a ese respecto dígase a los promoventes que deberán estarse a lo acordado en proveído de veintiocho de abril de dos mil dieciséis.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESCINDIDA LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

22	JA-1520/2014-I	ARMANDO SOTO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/05/2016	<p>Visto el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa, se advierte que el término concedido a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento contenido en auto de once de marzo de dos mil dieciséis, feneció sin que lo hubiere hecho, consecuentemente, ante tal descato en términos del artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se le impone una multa correspondiente a 100 cien veces el salario mínimo general vigente, equivalente a \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional), al considerarse como base la de \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 moneda nacional), de acuerdo a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos</b><sup>[1]</sup>.</p> <p>Se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que en el término de diez días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JA-0362/2015-I	LEONEL PEÑA MEDRANO	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	12/05/2016	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos presentados por <b>Ernesto Ramírez Ochoa</b>, en su carácter de <b>Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, antes Dirección de Responsabilidad y Situación Patrimonial</b>, por sí y en cuanto apoderado jurídico de la <b>Titular de dicha Secretaría</b>, autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngase a tales autoridades dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando manifestaciones en los términos del libelo de cuenta, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JA-0827/2015-I	JORGE ALVAREZ BANDERAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/05/2016	<p>En atención a lo anterior, se autoriza a la parte actora la devolución de las documentales referidas en el escrito de cuenta a la persona que indica, previa certificación que de ello se deje en autos del expediente en que se actúa.</p> <p>CÚMPLASE</p>
25	JA-0415/2015-I	CUAUHTEMOC DAVALOS CRUZ	AYUNTAMIENTO DE HAZARO CÁRDENAS	12/05/2016	<p>De conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga a la Encargada de la Administración Morelia, Chapultepec del Servicio Postal Mexicano, el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, a efecto de allegar ante esta actuante original o copia certificada del acuse de recibo correspondiente a la pieza postal número MN500355784MX, dirigida a Irene Ortega Esparza.</p> <p>NOTIFÍQUESE</p>
26	JA-1334/2014-I	JUAN MANUEL RAMIREZ BARRIAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/05/2016	<p>Téngase por recibido el oficio que remite el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal, por medio del cual informa que por auto de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, <b>desechó por extemporáneo el recurso de reconsideración</b> número <b>JA-R-0041/2016-II</b>, interpuesto en contra de la Sentencia de Sala de diez de febrero de dos mil dieciséis, emitida dentro del juicio administrativo de nulidad JA-1334/2014-I, por medio de la cual se decretó el sobreseimiento del citado juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. SE DESIESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FAVOR DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petitionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1426/2013-I	PAULINO RAFAEL REYES	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO	13/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente administrativo en que se actúa, se tiene que el término concedido a las autoridades demandadas <b>Ayuntamiento, Presidente, Tesorero y Director de Seguridad Pública del Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán</b>, para que cumplieran con la sentencia de sala de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, <b>feneció sin que lo hubieren hecho</b>, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veintiuno de abril de dos mil dieciséis por lo que en términos del artículo 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, <b>se le impone una nueva multa correspondiente a 300 trescientas veces el salario mínimo vigente en el área geográfica correspondiente al Estado de Michoacán de Ocampo, equivalente a \$21,912.00 (veintiún mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.)...requiérase nuevamente a las autoridades demandadas</b>, para que dentro del improrrogable término de <b>tres días hábiles</b>...cumpla con la referida sentencia e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones ó providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias; <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de no cumplir en el término referido, <b>se le impondrá multa de cuatrocientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado...</b></p> <p><b>Notifíquese mediante oficio a las autoridades.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA</p>
2	JA-0626/2015-I	ABRAHAM HERNANDEZ ALVARADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que la resolución de sala de dos de diciembre de dos mil quince, por medio de la cual por una parte se decretó el sobreseimiento del presente expediente y de igual forma se determinó la improcedencia de la acción intentada por el actor, relativa al reconocimiento del derecho a su favor sobre la entrega real y material por parte de la autoridad demandada, de un terreno dotado de infraestructura básica destinado a la construcción de vivienda, no fue recurrida dentro del termino establecido en el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ni impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se declara que ha quedado firme la resolución de sala referida</b>, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUSANA DIAZ PACHECO ES UN SERVIDOR PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-1060/2015-I	ELIAS ONORATO CHORA FLORES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/05/2016	<p>Visto el estado procesal en que se encuentra el juicio administrativo en que se actúa y en atención a la reserva contenida en proveído de <b>diecinueve de enero de dos mil dieciséis</b> de proveer respecto del escrito de contestación de demanda del <b>Auditor Superior de Michoacán</b>, hasta en tanto fuere resuelto el incidente de prejuicio y especial pronunciamiento sobre incompetencia, lo cual en al especie aconteció, esta Instructora tiene a la citada autoridad demandada con el carácter reconocido en autos, dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, hágase saber a la parte actora</b> que cuenta con el término de <b>cinco días hábiles</b>, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído <b>para ampliar su demanda respecto de la manifestación antes referida</b> si a su derecho estimare procedente.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
4	JA-0184/2016-I	MIGUEL RAMOS RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13/05/2016	<p>Para cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos de <b>María Elena Lozano Álvarez</b> a quien en atención a las constancias que exhibe, se le reconoce en cuanto <b>Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Coordinadora del Transporte y apoderada jurídica de la Coordinadora General del Transporte Público de Michoacán</b>, el escrito de <b>Rafael Damián Navarro</b> a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe se le reconoce como <b>Director de Transportes de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b>, quien se adhiere a la contestación efectuada por la <b>Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b>, en cuanto a su contenido y alcance legal; por tanto, se les tiene dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA...</b></p> <p>De igual manera, toda vez que las autoridades demandadas exhiben el oficio número CCT-DO-0384-2015 de veinticinco de noviembre de dos mil quince, mediante el cual se le da respuesta al escrito de petición presentado por la parte actora ante la autoridad demandada de data diecinueve de noviembre de dos mil quince, dígamele a la parte actora que se le concede el término de <b>cinco días hábiles</b> para que si a su derecho lo creyera conveniente, <b>AMPLIE SU DEMANDA</b>, respecto de la constancia contenida en el citado oficio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

5	JA-0660/2015-I	JUAN ALVARADO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que la resolución de sala de dos de diciembre de dos mil quince, por medio de la cual por una parte se decretó el sobreseimiento del presente expediente y de igual forma se determinó la improcedencia de la acción intentada por el actor, relativa al reconocimiento del derecho a su favor sobre la entrega real y material por parte de la autoridad demandada, de un terreno dotado de infraestructura básica destinado a la construcción de vivienda, no fue recurrida dentro del término establecido en el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ni impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se declara que ha quedado firme la resolución de sala referida</b>, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0541/2015-I	-----	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	13/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que no se impugnó la sentencia definitiva dictada el diez de marzo de dos mil dieciséis, dentro del término establecido en los artículos 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 17 primer párrafo de la Ley de Amparo...esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JAR-0052/2016-I	JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE UPUAPAN	13/05/2016	<p>...con fundamento en el artículo 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le tiene por <b>no interpuesto el presente recurso de reconsideración...</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
8	JA-0064/2016-I	JOSE DE JESUS GONZALEZ SOTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con los escritos y anexos de <b>CESAR IVAN MARIN JAIMES</b>, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto a <b>Director de Seguridad Pública, Vialidad, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, téngasele dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b>, haciendo manifestaciones, interponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Por otra parte y toda vez que las autoridades demandadas invocan la causal de sobreseimiento relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa, en consecuencia, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, con copia simple de la contestación de demanda realizada por las autoridades demandadas y sus anexos dése vista a la parte actora y hágasele saber que cuenta con el término de <b>cinco días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, <b>para ampliar su demanda</b> si a su derecho estimare procedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



9	JA-0781/2014-I	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CARAPIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/05/2016	<p><b>En esa virtud como lo solicita hágasele la devolución de la documental que refiere; lo anterior, previa certificación y constancia que de su entrega obró en autos.</b></p> <p>Consecuentemente, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se otorga al Procurador General de Justicia del Estado el término de tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a lo ordenado en <b>la Sentencia de Sala del diecinueve de enero de dos mil dieciséis, dictada en cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del juicio de amparo directo 576/2015</b> e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento</b>, tal como lo dispone el artículo 285, en relación con el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0639/2015-I	ARTURO CARLOS GOMEZ URRUTIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que la resolución de sala de dos de diciembre de dos mil quince, por medio de la cual por una parte se secretó el sobreseimiento del presente expediente y de igual forma se determinó la improcedencia de la acción intentada por el actor, relativa al reconocimiento del derecho a su favor sobre la entrega real y material por parte de la autoridad demandada, de un terreno dotado de infraestructura básica destinado a la construcción de vivienda, no fue recurrida dentro del termino establecido en el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ni impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se declara que ha quedado firme la resolución de sala referida</b>, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0553/2015-I	J.GUADALUPE ESCAMILLA BEDOLLA	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	13/05/2016	<p><b>... se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de fecha dos de diciembre de dos mil quince</b>, por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0043/2015-I	JUAN MANUEL GARCIA ROBLE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/05/2016	<p>..tégase por recibido el expediente número JA-0043/2015-I, así como la resolución de treinta de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en la que se sobreseyó el juicio respecto a las actos señalados en la demanda como números uno y dos, y no se configuro la negativa ficta respecto acto identificado en la demanda como número tres y sus constancias de notificación...</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA SU ÚNICO USO CONSULTIVO.

13	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/05/2016	<p>Visto el escrito signado por <b>Rafael Villaseñor Villaseñor</b>, apoderado jurídico de la parte actora, téngasele realizando los <b>alegatos</b> a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>Ahora bien, por lo que respecta a la solicitud del ocursante en el sentido de requerir informe a la Institución Financiera denominada Banco Nacional de México S.A. (BANAMEX) para corroborar que la entidad Servicios de Salud Pública de Michoacán es la titular de las cuentas que indica en su escrito de cuenta, dígame que no hay lugar a solicitar dicho informe, toda vez que en términos del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Instructora únicamente puede requerir la exhibición de documentos pero no informes que deban generarse como lo solicita, aunado a que la pape para ofrecer pruebas lo es en el escrito inicial de demanda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JAR-0004/2016-I	VANESSA GALICIA GUTIERREZ	PODER EJECUTIVO	13/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se tiene que la autoridad recurrente no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo el proveído de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, a través del cual <b>se desechó el recurso de reconsideración por notoriamente improcedente</b>; en consecuencia <b>se declara firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JA-0052/2015-I	ANA MARIA LAURIAN PARRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/05/2016	<p>...téngase por recibido el expediente número JA-0052/2015-I, así como la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en la que se sobreseyó el juicio respecto a los actos señalados en la demanda como números uno y dos, y no se configuró la negativa ficta respecto acto identificado en la demanda como número tres y sus constancias de notificación....</p> <p>CÚMPLASE</p>
16	JA-0200/2016-I	MICHEL STARKY GONZALEZ PONCE	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	13/05/2016	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente <b>JA-0200/2016-I</b>, se tiene que el término otorgado a las autoridades demandadas <b>Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subdirección de Policía Vial y Gerardo Arguello Guerra Policía Vial adscritos a la citada Dirección, todos de Morelia, Michoacán</b>, para contestar la demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que ello hubiere acontecido</b>; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de treinta de marzo de dos mil dieciséis y se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCEPTOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU COMPLETUDIN PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA O CONSULTA

17	JA-0648/2015-I	SAUL GUTIERREZ JASSO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que la resolución de sala de dos de diciembre de dos mil quince, por medio de la cual por una parte se decretó el sobreseimiento del presente expediente y de igual forma se determinó la improcedencia de la acción intentada por el actor, relativa al reconocimiento del derecho a su favor sobre la entrega real y material por parte de la autoridad demandada, de un terreno dotado de infraestructura básica destinado a la construcción de vivienda, no fue recurrida dentro del término establecido en el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ni impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se declara que ha quedado firme la resolución de sala referida</b>, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-0872/2015-I	RAFAEL PUREKO DEL RIO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	13/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-872/2015-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se declaró la legalidad y validez parcial del acto impugnado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
19	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de <b>Luis Fernando Rodríguez Vera</b>, quien ostenta con el carácter que a su decir está reconocido en autos, mediante el cual solicita se le tenga cumpliendo el requerimiento efectuado en proveído de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, en ese tenor y toda vez que del análisis íntegro del expediente administrativo en que se actúa no se advierte que se le haya reconocido el carácter del que se ostenta, <b>se requiere</b> al compareciente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído <b>exhiba original o copia certificada del documento con el que acredite el carácter con el que se ostenta, bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo, <b>se le hará efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído de dieciocho de abril de dos mil dieciséis.</b></p> <p><b>Notifíquese mediante oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA</p>
20	JA-0587/2015-I	CRISTOPHER DANIEL PEDRAZA LEON	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	13/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-587/2015-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se declaró la nulidad parcial del acto impugnado.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA SU CONSULTA.

21	JA-0168/2015-I	JOSE SIMON HURTADO CALVILLO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	13/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1164/2016, mediante el cual la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada, ante esta autoridad responsable, por <b>José Simón Hurtado Calvillo</b> parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, en contra de la sentencia de Sala de <b>diez de marzo de dos mil dieciséis</b>.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
22	JA-0833/2015-I	CHRISTIAN PRICILA RODRIGUEZ SUAREZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	13/05/2016	<p>Previo a proveer en relación con su solicitud de requerir el cumplimiento de la citada sentencia al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, y tal y como lo solicita el ocurrente, se ordena hacer la devolución al actor de todos y cada uno de los documentos que allegara a su escrito inicial de demanda, entre otros que se encuentra el original del recibo número 5902/11 de siete de septiembre de dos mil quince, que ampara la cantidad de \$205.00 (doscientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), mismo que acorde a las manifestaciones de la demandada, resulta necesario exhibir a efecto de realizarle la devolución de la cantidad en el contenido.</p> <p>Atento a lo anterior, se requiere al actor para que una vez que se le haya hecho la devolución de las documentales referidas y se le haya hecho la devolución de la cantidad que indebidamente pagara, haga del conocimiento de esta actuante dicha circunstancia.</p> <p>Por tanto, esta instructora se reserva de proveer en relación con el cumplimiento de la sentencia de sala de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, hasta en tanto se cumpla con el requerimiento contenido en el párrafo que antecede.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
23	JA-0714/2015-I	SALVADOR ALVAREZ LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-714/2015-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se sobreseyó el mismo.</p> <p>CÚMPLASE</p>
24	JA-1297/2014-I	GUILLERMO EPIFANIO SANCHEZ GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	13/05/2016	<p><b>Se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala de veintiuno de octubre de dos mil quince</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
25	JA-0904/2015-I	RAUL ESCUTIA SANTOYO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	13/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-904/2015-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se reconoció la validez del acto impugnado.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUPLEN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

26	JA-0993/2015-I	CESAR LUNA ALVAREZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	13/05/2016	Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-993/2015-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado.  CÚMPLASE
27	JA-1464/2014-I	VICENTE ORTIZ URBINA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	13/05/2016	Fórmese cuaderno de amparo y remítanse los autos originales del expediente tal como fue solicitado por el coordinador de asuntos jurídicos de este Tribunal.  CÚMPLASE
28	JA-0267/2015-I	OLIVER ALONSO GUZMAN TAPIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/05/2016	Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-267/2015-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado.  CÚMPLASE
29	JA-0882/2015-I	KENIA HERNANDEZ CORTEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/05/2016	Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-882/2015-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual por un lado se sobreseyó y por el otro se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado.  CÚMPLASE
30	JA-0171/2016-I	LILIA CERDA FABELA	OOAPAS	13/05/2016	Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito y anexos de cuenta de <b>Edgar Issachar del Rio Barajas, Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacon Pizano</b> a quienes en atención a la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que exhiban, se les reconoce como apoderados jurídicos del <b>Director General Del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del presente controvertido, por tanto, se les tiene dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA...</b>  De igual manera, toda vez que la autoridad demandada exhibe el oficio número 705/2015 de seis de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual se le da contestación al escrito de petición presentado por la parte actora de data tres de diciembre de dos mil quince, dígasele a la parte actora que se le concede el término de <b>cinco días hábiles</b> para que si a su derecho lo creyera conveniente, <b>AMPLIE SU DEMANDA</b> , únicamente respecto de las constancias contenidas en la citada resolución.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ESTAR A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

31	JA-0163/2014-I	JAVIER MARTIN ESCAMILLA BAEZ	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número 2137/2016-III téngase al Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, informando que los autos del recurso de reconsideración <b>JA-R-0277/2015-III</b> sustanciado en la citada Ponencia, se encuentran en la Secretaría General de Acuerdos para el engrose de la resolución de mérito y que una vez que le sea remitido tal expediente, enviará las constancias que se le solicitaron; en tal virtud, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
32	JA-0042/2016-I	JUAN ANTONIO PINEDA SANCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/05/2016	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente <b>JA-0042/2016-I</b>, se tiene que el término otorgado a las autoridades demandadas <b>Ayuntamiento, Presidente y Director de Seguridad Pública de Zitácuaro, Michoacán</b>, para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de catorce de enero de dos mil dieciséis, y se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA</b>.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESA ADIPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**PRIMERA PONENCIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0991/2015-I	ROQUE GONZALEZ GALLEGOS	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	16/05/2016	<p>...Resultó improcedente el incidente de nulidad de notificaciones planteado por la autoridad en términos amplios del actor, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de esta resolución.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
2	JA-0537/2014-I	ADOLFO RODRIGUEZ SOSA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/05/2016	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Amalia Hernández González, autorizada en términos amplios de <b>Adolfo Rodríguez Sosa</b>, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, se tiene que el término concedido a la autoridad demandada <b>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo</b>, para que cumpliera con la sentencia de Sala de veintiuno de octubre de dos mil quince, <b>feneció sin que lo hubieren hecho</b>, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veintiuno de abril de dos mil dieciséis por lo que en términos del artículo 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, <u>se le impone una multa correspondiente a cien veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica correspondiente al Estado de Michoacán de Ocampo, equivalente a \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)...se le requiere de nueva cuenta para que dentro del término de tres días hábiles...cumpla con la referida sentencia ejecutoriada e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias...</u></p> <p><b>Notifíquese personalmente a las partes y por oficio al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y al Gobernador del Estado de Michoacán.</b></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JA-0936/2015-I	JOSAFAT SANATA GONZALEZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	16/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3234/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente <b>JA-0936/2015-I</b>, así como la resolución dictada en el mismo de treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus respectivas constancias de notificación que se acompañan, en la cual se reconoció la legalidad y validez de la boleta de infracción número 129155 de doce de agosto de dos mil quince.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIENTES DISPOSICIONES PÚBLICAS PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JAR-0095/2015-I	DAVID LÓPEZ ADAME	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/05/2016	<p>...se declara que ha quedado firme la sentencia de sala referida, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia...</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JA-0108/2016-I	MARIA GUILLERMINA ALCALA OROS	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	16/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, se hace constar que <b>María Guillermina Alcalá Oros</b>, parte actora en el juicio administrativo en que se actúa, <b>no compareció a ampliar su demanda</b>, por tanto, se tiene al citado actor por <b>precluido su derecho para hacerlo</b>, en consecuencia, resulta innecesario conceder el término para contestar la ampliación de demanda al <b>Ayuntamiento, Presidente y Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de Salvador Escalante, Michoacán.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0680/2014-I	RUBÉN SEGURA OJEDA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/05/2016	<p>...se culminan los lineamientos trazados en el convenio celebrado; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se declara cumplido en lo esencial</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JA-0542/2014-I	TUPAC LANDA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/05/2016	<p>...se culminan los lineamientos trazados en el convenio celebrado; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se declara cumplido en lo esencial</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-0694/2015-I	LORENA BERENICE HERNANDEZ RAMIREZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	16/05/2016	<p>éngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del <b>expediente de aclaración de sentencia AS/0005/2016</b> relativa al juicio número <b>JA-694/2015-I</b> del que se reciben sus originales, así como el juicio principal.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, AJUSTA A DISPOSICIONES LEGALES PARA REFERENCIA CONSULTIVA



9	JAR-0063/2014-I	LUIS ALBERTO TÉLLEZ PULIDO, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO JURÍDICO DE MARÍA DE LOURDES ALVAREZ MARTÍNEZ, RAMÓN TÉLLEZ TORRES Y VICTOR MANUEL RUIZ CISNEROS.		16/05/2016	...se tiene a la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo diversas constancias... Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta...  CÚMPLASE
10	JA-1398/2014-I	GILBERTO ROMERO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/05/2016	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3228/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente <b>JA-1398/2014-I</b> , así como la resolución dictada en el mismo de diez de marzo de dos mil dieciséis y sus respectivas constancias de notificación que se acompañan, por medio de la cual se declara la nulidad lisa y llana de la resolución de veintiséis de agosto de dos mil catorce, dictada por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, condenando a la citada demandada al pago en favor del actor de diversas prestaciones.  CÚMPLASE
11	JA-1089/2014-I	FLORENTINO LOZANO VEGA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/05/2016	Ahora bien, visto el estado procesal del expediente referido, con fundamento en el artículo 282 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene que la sentencia de <b>nueve de diciembre de dos mil quince</b> , dictada en el presente juicio por la Sala de este órgano jurisdiccional, <b>ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada.</b>  En consecuencia, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente concluido el presente juicio administrativo se ordena su <b>archivo definitivo</b> como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0239/2015-I	KARLO MARTIN SAMAGUEY ZAMORA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	16/05/2016	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3224/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente <b>JA-R-0239/2015-I</b> , así como la resolución dictada en el mismo de treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus respectivas constancias de notificación que se acompañan, en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida de nueve de julio de dos mil quince, emitida dentro de autos del juicio <b>JA-0127/2015-III.</b>  CÚMPLASE
13	JA-0253/2015-I	-----	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA, ANTES, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	16/05/2016	hora bien, visto el estado procesal del expediente referido, con fundamento en el artículo 282 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene que la sentencia de <b>nueve de septiembre de dos mil quince</b> , dictada en el presente juicio por la Sala de este órgano jurisdiccional, <b>ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada.</b>  En consecuencia, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente concluido el presente juicio administrativo se ordena su <b>archivo definitivo</b> como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. AJESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

14	JA-0590/2015-I	FRANCISCO ARCEO GARCIA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/05/2016	<p><b>Se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala de veintisiete de enero de dos mil dieciséis</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0046/2016-I	WALTER LOPEZ QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/05/2016	<p>... toda vez que la autoridad demandada fue omisa en exhibir la misma, con fundamento en el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le <b>requiere al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba la copia simple de la sentencia dictada dentro del juicio JA-0176/2011-II, <b>bajo el apercibimiento</b> de que no hacerlo, se le tendrá por no ofrecida dicha documental como prueba de su parte y en consecuencia no se ordenará la compulsión con su original.</p> <p>NOTIFÍQUESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA</p>
16	JAR-0169/2015-I	JAVIER VAZQUÉZ MERCADO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	16/05/2016	<p>...téngase a la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo constancias... ..Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta...</p> <p>CÚMPLASE</p>
17	JA-0136/2016-I	CARMEN EDITH MORENO TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	16/05/2016	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, se advierte que <b>ha transcurrido el término de tres días hábiles</b> concedido a la <b>parte demandada</b> mediante proveído de trece de abril de dos mil dieciséis, para que exhibiera ante esta Primera Ponencia original o copia certificada del documento con el que acredite el carácter para comparecer a juicio, <b>sin que lo hubiere hecho</b>; en tal virtud se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo y se le tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA</b>, por ciertos los actos que la parte actora les imputa de manera precisa, salvo que por pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuadas.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JAL-0088/2013-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-----	16/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito de ***** , demandado dentro del juicio administrativo de lesividad en que se actúa, mediante el cual solicita se tome como hecho notorio el acuerdo dictado dentro del juicio de lesividad número JAL-0084/2013-I de fecha doce de abril de dos mil dieciséis en el que se determina que el Tribunal de Justicia Administrativa es incompetente para conocer y resolver sobre los actos impugnados por el Centro de Investigaciones y Desarrollo del Estado de Michoacán, al ser un órgano descentralizado de educación superior; dígamele que dichas manifestaciones serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA DEPOSITADO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA

19	JA-0313/2016-I	ROSARIO HIDALGO PAZ	H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO URECHO	16/05/2016	<p>.....se requiere al promovente para que dentro del término de <b>3 tres días</b> contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, <u>precise si a la <b>Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Michoacán, Dirección de Catastro de la Ciudad Secretaría y a la Dirección de Ingresos del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, les reviste el carácter de demandadas y en su caso señale el acto y resolución definitiva, los hechos y conceptos de violación que atribuya a cada una de ellas, exhibiendo en su caso original o copia certificada de tales actos, con el apercibimiento</u> que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien éste no se cumpla en sus términos, <b>se tendrá por no presentada la demanda en contra de dichas autoridades...</b> ...esta Instructora se reserva de proveer la conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con el requerimiento efectuado o bien fenezca el término concedido para tal efecto...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
20	JA-0104/2016-I	RODOLFO RINCON GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	16/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de José Jesús Lucas Ángel en cuanto <b>Presidente Municipal</b>, carácter que acredita con la copia certificada de constancia de mayoría, Rafael Pamatz Vázquez, a su vez en cuanto <b>Síndico del Ayuntamiento</b> demandado, carácter que acredita con la copia certificada de constancia de mayoría y Adolfo Millán Montes, en cuanto <b>Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento</b> demandado, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento, <b>todos del Ayuntamiento Municipal de Salvador Escalante, Michoacán</b>, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo <b>JA-0104/2016-I</b>; y en atención a su contenido, previo a proveer lo conducente respecto de la contestación de demanda, se efectúan las siguientes consideraciones:</p> <p>Del escrito de cuenta, se advierte que los demandados ofrecen como prueba de su parte, entre otras, la documental consistente en "...renuncia de su puño y letra del actor de fecha 08 de diciembre del año 2015..." y "copia simple de la credencial como policía del actor"</p> <p>...se les <b>requiere</b> a las autoridades demandadas para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, <b>exhiba</b> en original o copia certificada la renuncia del actor de fecha 08 de diciembre de 2015 y la copia simple de la credencial como policía del actor, lo anterior, <b>bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se les tendrá por no ofrecidas dichas documentales como prueba de su parte.</b></p> <p>Dado lo anterior, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto del fondo del escrito de contestación, hasta en tanto las autoridades demandadas cumplan con el requerimiento efectuado en el párrafo anterior, o bien, fenezca el término concedido para ello.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTELDOS. FECHA DE DEPOSITO EN EL ARCHIVO DEL P. B. 10/05/2016

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0963/2015-I	JAIIME MORA MARQUEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	17/05/2016	<p>gírese atento exhorto al <b>Juzgado de Primera Instancia en materia civil en turno, del Distrito Judicial de Apatzingán, Michoacán</b>, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la inspección ocular en el kilómetro 9+800 al kilómetro 12+300 de la localidad de Totonan, Municipio de Aguililla, Michoacán...</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	PODER EJECUTIVO	17/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Omar Alejandro Sagrero Ortiz</b>, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, mediante el cual pretende designar en cuanto apoderado jurídico a <b>Jaime Martínez Martínez</b>, a ese respecto y en atención a la copia certificada de la cédula profesional número 2614537 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la carta poder simple de once de mayo de dos mil dieciséis, en favor de Jaime Martínez Martínez y la ratificación por comparecencia del actor de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 195, 196 y 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le reconoce en cuanto <b>apoderado jurídico del actor Omar Alejandro Sagrero Ortiz...no ha lugar</b> a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que el momento procesal oportuno para la exhibición de medios de convicción lo es al momento de la presentación del <b>escrito inicial de demanda</b> o en su caso en el <b>escrito de ampliación de demanda, términos los cuales ya han fenecido.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JAR-0228/2015-I	MARTÍN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	17/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1189/2016, mediante el cual la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada, ante esta autoridad responsable, por Miriam Carolina Villicaña Mendoza quien se ostenta en cuanto apoderada jurídica de <b>Guillermo Villa Sendejaz</b> parte recurrente dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, en contra de la sentencia de Sala de <b>diez de marzo de dos mil dieciséis.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0120/2016-I	CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	17/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Ulises Martin Urbina Grados</b>, en cuanto a Director de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona y representante del Organismo denominado Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán, autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, téngasele dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de siete de abril de dos mil dieciseis, señalando el domicilio, para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pino Chino número 46 del fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad de Morelia, Michoacán, así como autorizando en términos del segundo párrafo artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Jorge Eduardo Estrada Arteaga y María Guadalupe Andrade Torres, lo anterior, por no acreditar contar con cedula profesional para ejercer el derecho ni encontrarse inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JA-0413/2014-I	IRVING JESSE FLORES GUZMAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	<p>... se requiere al <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán</b>, para que dentro del término de diez hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome sobre el cumplimiento que dé a la resolución de mérito, remitiendo copia certificada de tales constancias; lo anterior, <b>bajo apercibimiento</b> que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado en la citada sentencia, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA</p>
6	JA-0162/2016-I	EVERARDO GUTIERREZ AGUILAR	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	17/05/2016	<p>se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento realizado por Luis Felipe González Carmona quien se ostenta en cuanto a <b>Encargado de Despacho de la Policía de Morelia</b>.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión y medida cautelar decretadas en autos, informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con dichas medidas.</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	JA-0877/2014-I	NOE MARTINEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJE/CJ/DACL/291/2016</b> de doce de mayo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, así como a que realice el pago correspondiente a la multa que le fue impuesta en autos.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

8	JA-0871/2014-I	ELISEO SOTO PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJE/CJ/DACL/283/2016</b> de trece de mayo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, así como a que realice el pago correspondiente a la multa que le fue impuesta en autos.  CÚMPLASE
9	JA-1003/2014-I	JAVIER MUNGUÍA ANGUIANO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJE/CJ/DACL/302/2016</b> de doce de mayo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, así como a que realice el pago correspondiente a la multa que le fue impuesta en autos.  CÚMPLASE
10	JA-0994/2014-I	TUPAC LANDA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJE/CJ/DACL/304/2016</b> de doce de mayo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, así como a que realice el pago correspondiente a la multa que le fue impuesta en autos.  CÚMPLASE
11	JA-0876/2014-I	GABRIEL MOLINA RUEDA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJE/CJ/DACL/289/2016</b> de doce de mayo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, así como a que realice el pago correspondiente a la multa que le fue impuesta en autos.  CÚMPLASE
12	JA-0759/2014-I	JOSE ALFREDO RENDON CASTILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJE/CJ/DACL/288/2016</b> de doce de mayo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, así como a que realice el pago correspondiente a la multa que le fue impuesta en autos.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

13	JA-1032/2014-I	MARCO ANTONIO GONZALEZ MACIAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJE/CJ/DACL/292/2016</b> de doce de mayo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, así como a que realice el pago correspondiente a la multa que le fue impuesta en autos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-0792/2014-I	IGNACIO ANGEL HERNANDEZ OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJE/CJ/DACL/293/2016</b> de doce de mayo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, así como a que realice el pago correspondiente a la multa que le fue impuesta en auto</p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JA-0997/2014-I	TUPAC LANDA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJE/CJ/DACL/299/2016</b> de doce de mayo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, así como a que realice el pago correspondiente a la multa que le fue impuesta en autos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
16	JA-0723/2014-I	FERNANDO AYALA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJE/CJ/DACL/290/2016</b> de doce de mayo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, así como a que realice el pago correspondiente a la multa que le fue impuesta en autos.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA ADIÓSICIÓN DEL TRIBUNAL SUPLENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

17	JA-0729/2014-I	JOSE LUIS GAONA GAMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/05/2016	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número <b>CJE/CJ/DACL/303/2016</b> de doce de mayo de dos mil dieciséis signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que de cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio, así como a que realice el pago correspondiente a la multa que le fue impuesta en autos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
18	JA-1464/2014-I	VICENTE ORTIZ URBINA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	17/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número PF-SPC-1435-2016, de trece de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por la Subprocuradora de lo Contencioso y Titular del Área Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y su anexo, por medio del cual comparece a solicitar se declare firme la sentencia de sala de diez de marzo de dos mil dieciséis.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar dichas constancias al juicio administrativo en que se actúa, <b>reservándose de proveer en relación con el mismo, hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo presentado por el actor Vicente Ortiz Urbina</b>, en contra de la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, emitida dentro del recurso de reconsideración número <b>JA-R-0192/2015-III</b>, interpuesto en contra de la sentencia definitiva de trece de mayo de dos mil quince, que sobresee el juicio administrativo <b>JA-1464/2014-I</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
19	JA-0387/2015-I	YOLANDA AGUILERA YAÑES	OOAPAS	17/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de <b>Edgar Vicente Vargas Chagollán</b>, a quien en atención al poder general para pleitos y cobranzas que exhibe se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del <b>Síndico Municipal de Morelia, Michoacán y representante de dicho Ayuntamiento</b>, téngasele con tal carácter presentando escrito de alegatos, los cuales se ordena agregar a sus autos para que sean tomados en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0050/2014-I	MIGUEL ANGEL CALDERON CALDERON	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/05/2016	<p>....Actuaciones las antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en el convenio celebrado; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán <b>se declara cumplido en lo esencial</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0483/2015-I	GERARDO CALDERÓN LUVIANO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	18/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3500/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente <b>JA-0483/2015-I</b>, así como la resolución dictada el mismo de diez de marzo de dos mil dieciséis y sus respectivas constancias de notificación que se acompañan, por medio de la cual se decretó el sobreseimiento del juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JA-0375/2015-I	HECTOR MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	18/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3506/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente <b>JA-0375/2015-I</b>, así como la resolución dictada en el mismo de trece de abril de dos mil dieciséis y sus respectivas constancias de notificación que se acompañan, por medio de la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 103254 de uno de abril de dos mil quince, ordenando a las demandadas hacer la devolución al actor del monto de las cantidades indebidamente pagadas.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JA-0580/2014-I	GERARDO SANDOVAL GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por <b>Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo</b>, quien se ostenta en cuanto <b>Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública</b>, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva de veintisiete de mayo de dos mil quince...dése vista con del escrito y anexo de cuenta a <b>Gerardo Sandoval González</b> parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-1134/2014-I	NÉSTOR FERNANDO MARTÍNEZ CORONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3508/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente <b>JA-1134/2014-I</b>, así como la resolución dictada en el mismo de treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus respectivas constancias de notificación que se acompañan, por medio de la cual se decretó el sobreseimiento del juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-0658/2014-I	CLAUDIO AMADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1109/2016 téngase la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo 1179/2015 el cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito concedió el amparo al actor Claudio Amado Jiménez, contra la sentencia de Sala de veintiséis de agosto de dos mil quince así como el oficio número 3209 de veintinueve de abril de dos mil dieciséis en el cual el citado Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito tuvo por cumplida en su totalidad la ejecutoria emitida en el citado juicio de amparo.</p> <p>Cúmplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>
7	JA-1544/2014-I	JUAN ARIZAGA SALAZAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	18/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3512/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente <b>JA-1544/2014-I</b>, así como la resolución dictada en el mismo de treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus respectivas constancias de notificación que se acompañan, por medio de la cual se decretó el sobreseimiento del juicio respecto de las licencias de funcionamiento y cambio de uso de suelo impugnadas y determinó confirmar la validez del acto impugnado consistente en el acta de sesión extraordinaria número sesenta y ocho del Cabildo del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán de cinco de noviembre de dos mil catorce.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JA-1524/2013-I	ALFREDO OROPEZA ZAMORA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA	18/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1132/2016 téngase la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo los autos originales del expediente JA-1524/2013-I, así como copia simple del oficio número 9303 de once de abril de dos mil dieciséis mediante el cual el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado sobreseyó el juicio de amparo declarando que ha causado ejecutoria el mismo, a ese respecto, esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar lo de cuenta al cuaderno formado con motivo del amparo en comento para que obre como corresponda.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTE ASÍ PROPORCIONADO AL PÚBLICO PARA REFERENCIA. © 2016

9	JAR-0268/2015-I	MANUEL ANGEL MARTINEZ NOCETTI	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	18/05/2016	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3515/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente <b>JA-R-0268/2015-I</b> , así como la resolución dictada en el mismo de diez de marzo de dos mil dieciséis y sus respectivas constancias de notificación que se acompañan, en la que se determinó confirmar el proveído de siete de mayo de dos mil quince, emitido por la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Tribunal dentro del juicio administrativo <b>JA-0282/2015-III</b> .  CÚMPLASE
10	JAR-0292/2015-I	LUIS ROBERTO GUILLEN LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/05/2016	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/3522/16, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente <b>JA-R-0292/2015-I</b> , así como la resolución dictada en el mismo de treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus respectivas constancias de notificación que se acompañan, en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida de veintiuno de octubre de dos mil quince, emitida dentro de autos del juicio <b>JA-1128/2014-III</b> .  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**PRIMERA PONENCIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0722/2014-I	JESUS FAUSTO GUERRERO CARRILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/05/2016	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	19/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio <b>SESEP/766/2016</b> signado por la <b>Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública</b>, mediante el cual remite la constancia relativa al registro que realizó respecto del fallo dictado en autos; en esa virtud, <b>dese vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
3	JA-0943/2014-I	JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	19/05/2016	<p>Visto el escrito signado por <b>Amalia Hernández González</b>, autorizada en términos amplios de la parte actora, mediante el cual solicita se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio y se le hagan efectivos los medios de apremio, dígamele a la promovente que se esté a lo acordado en auto de <b>cuatro de mayo de dos mil dieciséis</b>, en el cual se le ordenó dar vista a la accionante con el escrito y anexos presentados por la autoridad demandada ante esta Ponencia el veintinueve de abril del año en curso, por lo que una vez que desahogue dicha vista o fenezca el término para ello se proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JA-0063/2016-I	JESUS ALEJANDRO MARRON MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	19/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número <b>1641/2016-II</b> signado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual solicita se "...informe si en el expediente JA-0063/2016-I que conoce se tomó alguna determinación respecto de la existencia o inexistencia de la demandada Subdirector de Tránsito y Vialidad del Municipio de Zamora, Michoacán, toda vez que del testimonio que remitió a esta Ponencia no se encontró ningún dato al respecto.". Por lo anterior, se ordena remitir la información solicitada.</p> <p>En atención a lo solicitado, se tuvo a la autoridad demandada realizando la manifestación en el sentido de que dentro del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, <b>no existe la autoridad demandada Subdirector de Tránsito y Vialidad del municipio de Zamora, Michoacán</b>, lo anterior sin que pase desapercibido por esta Instructora que en la boleta exhibida en autos se desprende la denominación de la Subdirección de Tránsito y Vialidad de Zamora, Michoacán.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSELA ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**PRIMERA PONENCIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0702/2014-I	JOSE LUIS VELAZQUEZ SANCHEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/05/2016	<p>Téngase a la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informando mediante oficio <b>TJA/SGA/DG/1218/2016</b>, respecto del amparo directo interpuesto por el actor <b>José Luis Velázquez Durán y/o José Luis Velázquez Sánchez</b>, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de diez de marzo de dos mil dieciséis, dentro del recurso de reconsideración <b>JA-R-234/2015-III</b> relativo al presente juicio.</p> <p>Fórmese cuaderno de amparo y remítanse los autos originales del expediente solicitado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JA-0839/2015-I	MIGUEL CAZARES RODRIGUEZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	20/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-0839/2015-I</b>, mediante la cual se reconoció la legalidad y validez de la boleta impugnada número 128284 de doce de agosto de dos mil quince.</p> <p>Cumplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JAR-0271/2015-I	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ Y LEUMIM VERA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número <b>JA-R-0271/2015-I</b>, mediante la cual se confirmó el proveído de quince de octubre de dos mil quince, dictado dentro de los autos del juicio administrativo número <b>JA-0418/2014-II</b>.</p> <p>Cumplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JAR-0258/2015-I	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ Y LEUMIM VERA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número <b>JA-R-0258/2015-I</b>, mediante la cual se confirmó el proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil quince, dictado dentro de los autos del juicio administrativo número <b>JA-0400/2014-II</b>.</p> <p>Cumplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0193/2015-I	EDUARDO MAURICIO LEMUS CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-0193/2015-I</b>, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la determinación de la multa en contra de la actora, contenida en el requerimiento de pago de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, emitido por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JAR-0282/2015-I	PEDRO CARBAJAL GONZALEZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	20/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha trece de abril de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número <b>JA-R-0282/2015-I</b>, mediante la cual se revocó el auto recurrido de veinte de noviembre de dos mil quince, emitido dentro de los autos que integran el juicio principal <b>JA-1051/2015-II</b>.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
7	JA-0611/2014-I	ESTHER MEDINA CACHO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-0611/2014-I</b>, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución de veintitrés de abril de dos mil catorce, por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, mediante el cual se determinó la separación de la actora del cargo que desempeñaba como elemento de seguridad y custodia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JA-0977/2015-I	DAVID ESCOBAR HUERTA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	20/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-0977/2015-I</b>, mediante la cual se reconoció la validez de la boleta de infracción número 136914 del dieciséis de octubre de dos mil quince.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIALO COMO CONSULTA.

9	JA-0256/2016-I	CARLOS ALEJANDRO RUIZ MERINO	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	20/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito presentado por Carlos Alejandro Ruiz Merino, parte actora dentro del presente juicio, téngasele pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha veintisiete de abril de la presente anualidad, en el que se le requiere para que exhiba el escrito de petición dirigido a la autoridad que señala como demandada <b>Tesorero Municipal de Los Reyes, Michoacán</b>, señalando únicamente al respecto que: "dicha autoridad y ahora demandada se negó a proporcionarme dicho sello, toda vez que se argumentó que se carecía del mismo y que por lo tanto era suficiente con el sello de Presidencia" y toda vez que el actor <b>es omiso en exhibir el escrito de petición</b> solicitado, se le hace efectivo el apercibimiento efectuado en el proveído señalado con antelación, por lo cual, <b>SE LE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA EN CONTRA DE LA CITADA AUTORIDAD.</b></p> <p>...por tanto, dada la acción que intenta <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b>; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> a la citada autoridad, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria al código de la materia, y hecho lo anterior déjese a disposición de la autoridad citada, la demanda y anexos presentados por la parte actora, en la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, a fin de que se imponga de su contenido, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los artículos 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando documento suficiente con el que acredite el nombramiento del cargo o representación que ostente, <b>bajo el apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido para tal efecto, <b>se le tendrá por no contestada la demanda</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JAR-0214/2015-I	RODOLFO URENA CONTRERAS Y JOSE ANTONIO MEDINA ALVAREZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	20/05/2016	<p>téngase por recibido el expediente número JA-R-0214/2015-I, así como la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en la que se confirmó el acuerdo de dos de julio de dos mil quince, en el que se tuvo ampliando la demanda y sus constancias de notificación.</p> <p>CÚMPLASE</p>
11	JA-0605/2014-I	ISMAEL CARRILLO GAONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/05/2016	<p>...se otorga a la <b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo el término de diez días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de Sala de <b>primero de octubre de dos mil quince</b> e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>doscientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRITO

COMITADO SUPLENTE DE MEDIOS LEGALES EN SUS COPIAS

12	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/05/2016	<p>...se otorga a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha de <b>nueve de septiembre de dos mil quince</b> e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de contumacia se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>doscientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0255/2016-I	EDGAR MARTINEZ MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	20/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito presentado por Edgar Martínez Morales, parte actora dentro del presente juicio, téngasele pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha veintisiete de abril de la presente anualidad, en el que se le requirió para que exhiba el escrito de petición dirigido a la autoridad que señala como demandada <b>Tesorero Municipal de Los Reyes, Michoacán</b>, señalando únicamente al respecto que: "dicha autoridad ahora demandada se negó a proporcionarme dicho sello, toda vez que se argumentó que se carecía del mismo, y que por lo tanto era suficiente con el sello de Presidencia" y toda vez que el actor <b>es omiso en exhibir el escrito de petición</b> solicitado, se le hace efectivo el apercibimiento efectuado en el proveído señalado con antelación, por lo cual, <b>SE LE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA EN CONTRA DE LA CITADA AUTORIDAD.</b></p> <p>...por tanto, dada la acción que intenta <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b>; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> a la citada autoridad, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria al código de la materia, y hecho lo anterior déjese a disposición de la autoridad citada, la demanda y anexos presentados por la parte actora, en la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, a fin de que se imponga de su contenido, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando documento suficiente con el que acredite el nombramiento del cargo o representación que ostente, <b>bajo el apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido para tal efecto, <b>se le tendrá por no contestada la demanda</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARAFIRMADO CONSULTA



14	JA-0252/2016-I	ADELITA ORTIZ CUSTODIO	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	20/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito presentado por Adelita Ortiz Custodio, parte actora dentro del presente juicio, téngasele pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha veintisiete de abril de la presente anualidad, en el que se le requiere para que exhiba el escrito de petición dirigido a la autoridad que señala como demandada <b>Tesorero Municipal de Los Reyes, Michoacán</b>, señalando únicamente al respecto que: "dicha autoridad ahora demandada se negó a proporcionarme dicho sello, toda vez que se argumentó que se carecía del mismo, y que por lo tanto era suficiente con el sello de Presidencia" y toda vez que el actor <b>es omiso en exhibir el escrito de petición</b> solicitado, se le hace efectivo el apercibimiento efectuado en el proveído señalado con antelación, por lo cual, <b>SE LE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA EN CONTRA DE LA CITADA AUTORIDAD.</b></p> <p>...por tanto, dada la acción que intenta <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> a la citada autoridad, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria al código de la materia, y hecho lo anterior déjese a disposición de la autoridad citada, la demanda y anexos presentados por la parte actora, en la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, a fin de que se imponga de su contenido, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los artículos 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando documento suficiente con el que acredite el nombramiento del cargo o representación que ostente, <b>bajo el apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido para tal efecto, <b>se le tendrá por no contestada la demanda</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0535/2014-I	MARCO TULIO GUIZAR RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/05/2016	<p>...se otorga a la <b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo el término de diez días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de Sala de <b>veintiuno de octubre de dos mil quince</b> e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>doscientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-0012/2015-I	SIMEON TORRES SAVILA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	20/05/2016	<p><b>requiere de nueva cuenta a la parte actora,</b> con copia del escrito presentado el diecinueve de abril de dos mil dieciséis ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>informe a esta Instructora sí a la fecha la autoridad demandada ha cumplido con lo ordenado en la citada sentencia de sala,</b> lo anterior <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se proveerá el cumplimiento de la sentencia con las constancias que allegaron las autoridades y que obran en autos mediante las cuales pretenden dar cumplimiento a la misma, y se ordenará el archivo del presente expediente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS COPIAS. SE ASESORÓ AL TRIBUNAL CON LA CONSULTA

17	JAR-0285/2015-I	LUIS ROBERTO GUILLEN LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/05/2016	téngase por recibido el expediente número JA-R-0285/2015-I, así como la resolución de treinta de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal en la que se confirmó la sentencia recurrida de veintiuno de octubre de dos mil quince, en la que se decretó sobreseimiento y sus constancias de notificación.  CÚMPLASE
18	JA-0145/2016-I	MARIA ELENA CARMONA TERAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/05/2016	...Elvira Montes Mendoza, téngasele <b>AMPLIANDO LA DEMANDA</b> , realizando las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta señalando como actos impugnados en vía de ampliación...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0296/2016-I	SEVERO PADILLA GARIBAY	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	20/05/2016	Ahora bien y dado que del artículo 8º, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia de conformidad a las reglas prescritas para el proceso contencioso administrativo, de conformidad con el contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece la obligación del Magistrado Instructor de analizar de manera oficiosa la demanda, y si ésta fuere obscura, irregular o <b>incompleta</b> , o se omita acompañar a la demanda alguno de los documentos a que se refiere el numeral 232 del ordenamiento legal invocado, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, o haga las aclaraciones o correcciones que correspondan, para que pueda subsanarlas en tiempo, es que se provee en los siguientes términos:  En el caso, se tiene que la demanda es <b>incompleta</b> , toda vez que el accionante pretende ejercitar la acción de <b>nulidad lisa y llana del cobro por derechos de alumbrado público a través de la documental consistente en recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad de donde se desprende la existencia de la Obligación de pago por dicho concepto, sin embargo</b> , de las constancias que allega se advierte que solo exhibe copia simple del mismo incumpliendo con ello lo dispuesto por el artículo 232, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, <b>se le requiere</b> para que dentro del término de <b>tres días</b> hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, allegue a esta Instructora original o copia certificada del mismo, <b>con el apercibimiento</b> que de no cumplir con lo precisado se le tendrá ejercitando la acción de nulidad con la documental que allegó para tal efecto <b>esto es, en copia simple</b> .  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA
20	JA-0138/2016-I	RAQUEL AYALA RAMIREZ	OOAPAS	20/05/2016	Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de <b>Edgar Issachar del Rio Barajas y Elizabeth Chacón Pizano</b> en su carácter de <b>Apoderados Jurídicos del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa, se le tiene dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA</b> , realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, así como oponiendo excepciones y defensas, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEDE SER CONSULTADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL

21	JA-1352/2014-I	JUAN OCTAVIO RAMIREZ JAIMES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/05/2016	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Decimo Primer Circuito resolvió sobreseer del juicio de garantías promovido por Juan Octavio Vidales Jaimes, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se declara que ha quedado firme la sentencia de sala de trece de agosto de dos mil quince</b>, por medio de la cual se decretó el sobreseimiento del juicio administrativo en que se actúa, consecuentemente, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto final y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-1370/2014-I	FRANCISCO JAVIER FAJARDO LOPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo de <b>Gerardo Bustos Aguilar, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio de nulidad en que se actúa, téngasele dando <b>CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA</b>, realizando diversas manifestaciones, las cuales serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Ahora, del contenido del escrito de cuenta, se advierte la comparecencia de <b>Silvia Leticia Ramírez Soto</b>, quien pretende comparecer en su carácter de Auditora Especial de Normatividad y Control de Calidad, firmando por ausencia del Auditor Superior de Michoacán, sin que haya lugar a reconocerle el carácter con el que pretende ostentarse dado que <b>es omisa en allegar constancia alguna con la que acredite el nombramiento del cargo que ostenta</b>, consecuentemente, dada nueva cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal del presente expediente se tiene que el término de cinco días hábiles que se le concedió a la autoridad demandada <b>Auditor Superior de Michoacán</b>, para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de doce de abril de dos mil dieciséis y se tiene <b>POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA</b>.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JA-0251/2016-I	NAHIN ANICETO GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	20/05/2016	<p>...téngasele pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha veintisiete de abril de la presente anualidad, en el que se le requiere para que exhiba el escrito de petición dirigido a la autoridad que señala como demandada <b>Tesorero Municipal de Los Reyes, Michoacán</b>, señalando únicamente al respecto que: <i>"dicha autoridad ahora demandada se negó a proporcionarme dicho sello, toda vez que se argumentó que se carecía del mismo, y que por lo tanto era suficiente con el sello de Presidencia"</i> y toda vez que el actor <b>es omiso en exhibir el escrito de petición</b> <a href="#">[1]</a> solicitado, se le hace efectivo el apercibimiento efectuado en el proveído señalado con antelación, por lo cual, <b>SE LE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA EN CONTRA DE LA CITADA AUTORIDAD</b>... se advierte que la parte actora reclama la configuración de una <b>negativa ficta</b> que refiere se actualiza por el silencio administrativo del <b>Presidente Municipal de Los Reyes, Michoacán</b>; así como <b>la nulidad</b> de la orden de baja o suspensión de su cargo como elemento de Seguridad Pública, el <b>reconocimiento de un derecho y la indemnización de daños y perjuicios</b>; por tanto, dada la acción que intenta <b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b>...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESASAF/SECRETARÍA DEL PÚBLICO MINISTERIO DE JUSTICIA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**

**PRIMERA PONENCIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1082/2014-I	JORGE ALEJANDRO BARRAGAN VALENCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/05/2016	<p>Visto el escrito signado por <b>Luis Roberto Guillen López</b>, apoderado jurídico del actor, téngasele realizando los <b>alegatos</b> a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JA-0587/2015-I	CRISTOPHER DANIEL PEDRAZA LEON	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	23/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio 731/2016 signado por el <b>Encargado de Despacho de la Policía de Morelia, Michoacán</b>, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada el <b>treinta de marzo de dos mil dieciséis</b>.</p> <p>Dese vista con el oficio a la <b>parte actora</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
3	JA-0993/2015-I	CESAR LUNA ALVAREZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	23/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio 723/2016 signado por el <b>Encargado de Despacho de la Policía de Morelia, Michoacán</b>, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada el <b>diez de marzo de dos mil dieciséis</b>.</p> <p>Dese vista con el oficio a la <b>parte actora</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
4	JA-0562/2015-I	HERMENEJILDO RIVAS GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio <b>1669/2016-II</b> signado por el Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que mediante proveído de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, se <b>desechó por improcedente el recurso de reconsideración</b> planteado por las autoridades demandadas, mismo que interpusieron en contra de la sentencia dictada el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis dentro del juicio en que se actúa.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo del recurso de reconsideración que nos ocupa.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMENITICO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE A DISPOSICION DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0964/2014-I	MATEO LOPEZ MORA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/05/2016	<p>En consecuencia, a fin de obtener el cumplimiento cabal de la sentencia dictada en autos, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se otorga al Procurador General de Justicia del Estado el término de tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de Sala de <b>veintiséis de agosto de dos mil quince</b> informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento</b>, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/05/2016	<p>...se ordena la devolución a la autoridad demandada de los contra recibos número 13001247-I y 13001247-3 por la cantidad de \$194,230.39 (ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta pesos 39/100 m.n.) y se requiere a las autoridades demandadas <b>Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Director General Jurídico Consultivo de la citada Procuraduría</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe respecto de la entrega del cheque correspondiente a la cantidad de \$194,230.39 (ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta pesos 39/100 m.n.), así como para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones ó providencias que al respecto tomen por lo que ve a lo ordenado en la sentencia de sala de nueve de julio de dos mil quince...</p> <p><b>Notifíquese personalmente a las partes.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JA-0580/2014-I	GERARDO SANDOVAL GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/05/2016	<p>...se ordena la devolución a la autoridad demandada de los contra recibos número 13001163-I y 13001163-3 por la cantidad de \$ 122,174.93 (ciento veintidós mil ciento setenta y cuatro pesos 93/100 m.n.) y se requiere a las autoridades demandadas <b>Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Director General Jurídico Consultivo de la citada Procuraduría</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe respecto de la entrega del cheque correspondiente a la cantidad de \$122,174.93 (ciento veintidós mil ciento setenta y cuatro pesos 93/100 m.n.), así como para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones ó providencias que al respecto tomen por lo que ve a lo ordenado en la sentencia de sala de veintisiete de mayo de dos mil quince...</p> <p><b>Notifíquese personalmente a las partes.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA A DISPOSICIÓN DEL P. PÚBLICO POR REFERENCIA O CITA.

8	JA-0563/2014-I	LEONEL PEÑA CORONA	PODER EJECUTIVO	23/05/2016	<p>...se otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de Sala de veintinueve de abril de dos mil quince e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0640/2015-I	RODRIGO GARDUNO JERONIMO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por <b>Rodrigo Garduño Jerónimo</b>, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele <b>manifestando conformidad</b> con el cumplimiento a la sentencia de Sala de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, por parte del <b>Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán</b>, en consecuencia, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se declara cumplida la sentencia de mérito</b>. Finalmente, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente concluido el presente juicio administrativo se ordena su <b>archivo definitivo</b> como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia</p> <p>Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0088/2016-I	ELVIRA MONTES MENDOZA	OOAPAS	23/05/2016	<p>... <b>Olivia Álvarez Abraham y José Antonio Laris</b> con el carácter reconocidos en cuanto apoderada jurídica del <b>Director General de Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Encargado de la Subdirección Comercial del citado Organismo de Morelia, Michoacán</b>, respectivamente autoridades demandadas dentro del presente controvertido, por tanto, se les tiene dando <b>CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA...</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0018/2015-I	LUZMA DANIELA FLORES ALVARADO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23/05/2016	<p>ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>[1]</sup>, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

12	JAR-0260/2015-I	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ Y LEUMIM VERA MEDINA	PODER EJECUTIVO	23/05/2016	<p>...toda vez que la <b>resolución de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis</b>, en la que se confirmó el proveído de ocho de octubre de dos mil quince en el que se impuso una multa al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se declara que ha quedado firme la sentencia de sala referida</b>, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia...</p> <p>CÚMPLASE</p>
13	JA-0088/2014-I	LIDIA IRENE RAMOS PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	23/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito del <b>Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 176-6, colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y reiterando los autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a <b>Fermín Jiménez Hernández, José Ismael Rodríguez Huerta, Guillermina Manríquez Elías y María del Rocío Manríquez Elías</b>, lo anterior, por no acreditar contar con cédula profesional para el ejercicio del derecho, ni encontrarse inscritos en el Libro de Profesionistas que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0805/2014-I	TERESO RIOS JAIMES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/05/2016	<p>En consecuencia, <b>se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, para que en el término de <b>tres días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>De igual manera se le requiere para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se le aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>doscientas veces el salario mínimo general vigente al momento del apercibimiento</b>, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0885/2014-I	GUSTAVO CHAVEZ PULIDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/05/2016	<p>En consecuencia, <b>se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, para que en el término de <b>tres días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>De igual manera se le requiere para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se le aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>doscientas veces el salario mínimo general vigente al momento del apercibimiento</b>, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/05/2016	<p>En consecuencia, <b>se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, para que en el término de <b>tres días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>De igual manera se le requiere para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se le aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>trescientas veces el salario mínimo general vigente al momento del apercibimiento</b>, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
4	JA-0265/2015-I	ALDO ALBERTO MURILLO GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/05/2016	<p>Actuaciones las antes precisadas, con las cuales se culminan con los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de dos de diciembre de dos mil quince</b>, por lo que se ordena el <b>archivo definitivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS DE PÚBLICO PARA PRESENCIA O CONSULTA.



5	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/05/2016	<p>En consecuencia, <b>se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, para que en el término de <b>tres días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>De igual manera se le requiere para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que en caso de conculcación, se le aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>trescientas veces el salario mínimo general vigente al momento del apercibimiento</b>, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/05/2016	<p>... atendiendo a la solicitud del apoderado de la parte actora, se señalan las <b>14:00 catorce horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis</b>, previa citación de las partes a efecto de que tenga verificativo la audiencia conciliatoria solicitada en las oficinas que Ocupa esta Primera Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/05/2016	<p>... Atendiendo a la solicitud del apoderado de la parte actora, se señalan las <b>13:00 trece horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis</b>, previa citación de las partes a efecto de que tenga verificativo la audiencia conciliatoria solicitada en las oficinas que Ocupa esta Primera Ponencia.</p> <p>visto el escrito presentado por Octaviano Sánchez Sánchez, apoderado jurídico de la autoridad demandada <b>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, mediante el cual pretende acreditar de las acciones efectuadas a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente, hasta en tanto se verifique la audiencia conciliatoria solicitada por la parte actora.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-1075/2015-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/05/2016	<p>isto el oficio 730/2016 y anexo del Encargado de Despacho de la Policía de Morelia, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada el <b>treinta de marzo de dos mil quince</b>.</p> <p>Dado lo anterior, dése vista con el oficio y anexo de cuenta al actor Julio César Rocha Díaz, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN NINGUNOS TIEMPOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU SUJETO PARA EFECTOS DE CONSULTA

9	JA-0289/2016-I	EVERARDO VAZQUEZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO	24/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito de Everardo Reyes García parte actora dentro del expediente JA-0289/2016-I, téngasele manifestando que: "vengo a desistirme de la demanda ejercitada en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARAVATIO, MICHOACÁN, parte demandada en este juicio..."</p> <p>En tales circunstancias, previo a acordar lo conducente respecto del referido desistimiento, en términos del artículo 206 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, requiérase a <b>Everardo Vázquez García</b>, para que dentro del término de <b>3 tres días hábiles</b>, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>comparezca a ratificar dicho desistimiento</b> ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instancia, o bien, en dicho término exhiba documento en el que haga constar la ratificación del mencionado desistimiento ante Fedatario Público; bajo apercibimiento, que de no hacerlo se tendrá a la actora por no desistirse de la demanda interpuesta en contra del <b>Ayuntamiento de Maravatio, Michoacán</b>, y se continuará con la secuela procesal del presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
10	JA-0311/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	24/05/2016	<p>Del escrito de demanda se tiene que la acción intentada por la parte actora lo es la <b>nulidad</b> de la resolución de nueve de marzo de dos mil dieciséis emitida por el Tesorero Municipal de Zacapu, Michoacán, que contiene el requerimiento de pago con número de folio 2016-1193 del impuesto predial, así como de la notificación de catorce de marzo de dos mil dieciséis; por lo que <b>SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA FISCAL</b> ordenándose <b>EMPLAZAR</b> en los términos de Ley al <b>titular de la Tesorería Municipal de Zacapu, Michoacán y Guadalupe C.S. notificadora de la citada Tesorería</b>, a fin de que dentro del término de <b>quince días hábiles más uno que se les concede en razón a la distancia</b> ocurran a contestarla...</p> <p>Se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo...</p> <p>SE CONCEDE LA SUSPENSION PROVISIONAL para los efectos precisados en el presente acuerdo...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0220/2016-I	RAMON BURCIAGA VERDUZCO	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	24/05/2016	<p>Del escrito de cuenta, se advierte que la demandada ofrece como prueba de su parte, entre otras, la documental consistente en "...original del expediente número 2 que consta de 99 fojas útiles..."</p> <p>Dado lo anterior, y toda vez que la autoridad demandada fue omisa en exhibir la misma, con fundamento en el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les <b>requiere</b> a las autoridad demandada para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, <b>exhiba</b> en original o copia certificada el expediente número 2 que consta de 99 fojas útiles, lo anterior, <b>bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por no ofrecida dicha documental como prueba de su parte.</b></p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE QUIEN LA REQUIERA PARA EFECTOS DE CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0088/2013-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-----	25/05/2016	<p>... dado que los hechos que pretenden demostrarse con las documentales propuestas con el carácter de superveniente tuvieron un surgimiento posterior al de la presentación de la demanda, por causas ajenas a la voluntad del oferente, con fundamento en el artículo 17 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>SE ADMITEN</b> como medios de prueba del demandado ***** , <b>las pruebas documentales señaladas en líneas que anteceden.</b></p> <p>Por otra parte visto el escrito diverso presentado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales adscrito a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, dígaselo que <b>no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado</b>, toda vez que solicita se requieran dichas documentales <b>para su uso particular...</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/05/2016	<p><b>...se otorga a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo el término de diez días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de Sala de <b>dos de diciembre de dos mil quince</b> e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>doscientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento,</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-0613/2014-I	MARÍA DE LA SALUD ELÍAS AGUILAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-0613/2014-I</b>, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, dictada por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, mediante el cual se determinó la separación del actor en cuanto elemento de seguridad y custodia y/o celador.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER DISPOSITIVO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0405/2015-I	ERNESTO BUITRON IZQUIERDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/05/2016	Dada cuenta con el escrito de <b>Tupac Landa Fernández</b> , autorizado en términos amplios del actor <b>Ernesto Buitrón Izquierdo</b> , y en atención a sus manifestaciones, téngasele solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de ley dentro del presente expediente; tal y como lo solicita el promovente y visto estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que dentro del mismo no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día siete de julio de dos mil dieciséis</b> , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1288/2014-I	MARTHA CORONA SOUZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/05/2016	Dada cuenta con el escrito y anexos del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, por medio de los cuales pretende dar cumplimiento a la sentencia de sala de cuatro de noviembre de dos mil quince; a ese respecto dígase al promovente que deberán estarse a lo acordado en proveído de veintiocho de abril de dos mil dieciséis.  En atención a lo anterior, únicamente se ordena agregar a sus autos lo de cuenta.  CÚMPLASE
3	JA-0112/2016-I	ADRIAN VILLASENOR LOEZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/05/2016	Dada cuenta con la certificación que antecede y el oficio 618/2016 de Jesús Avalos Plata a quien atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe, se le reconoce en cuanto <b>Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del presente controvertido, por tanto, se le tiene dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0460/2014-I	RENE VINCENT GALLEGOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	26/05/2016	<p>... por lo vertido en el presente acuerdo, téngase a la autoridad demandada en <b>vías de cumplimiento</b>.</p> <p>Toda vez que no se encuentra acreditado el cabal cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio, en consecuencia, <b>se requiere de nueva cuenta</b> a la autoridad demandada <b>Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán</b>, y como lo solicita se le otorga el término prudente de <b>diez días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído para que cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE A LA AUTORIDAD DEMANDADA</p>
5	JA-1138/2014-I	IGNACIO GARCIA PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/05/2016	<p>Con fundamento en el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado<sup>[1]</sup>, de aplicación supletoria al Código de la materia, se procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones formuladas por la citada tercero interesada dentro de la prueba confesional ofrecida a cargo del actor <b>Ignacio García Pérez</b>, pliego que contiene <b>once</b> posiciones, calificándose de legales en su totalidad.</p> <p>En consecuencia, ante la incomparecencia del accionante al desahogo de la prueba confesional ofrecida por la tercero interesada, misma que tuvo lugar el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de once de marzo de dos mil dieciséis, por tanto, se le declara <b>CONFESO</b> de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado<sup>[2]</sup>, de aplicación supletoria al Código de la materia.</p> <p>En tales circunstancias y dado que dentro del presente juicio no existen pruebas pendientes por desahogar, se ponen los autos del mismo en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia que deberá someterse a consideración del buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-1129/2014-I	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ LARA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/05/2016	<p>Con fundamento en el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado<sup>[1]</sup>, de aplicación supletoria al Código de la materia, se procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones formuladas por la citada tercero interesada dentro de la prueba confesional ofrecida a cargo del actor <b>María Guadalupe González Lara</b>, pliego que contiene <b>once</b> posiciones, calificándose de legales en su totalidad.</p> <p>En consecuencia, ante la incomparecencia del accionante al desahogo de la prueba confesional ofrecida por la tercero interesada, misma que tuvo lugar el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de once de marzo de dos mil dieciséis, por tanto, se le declara <b>CONFESO</b> de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado<sup>[2]</sup>, de aplicación supletoria al Código de la materia.</p> <p>En tales circunstancias y dado que dentro del presente juicio no existen pruebas pendientes por desahogar, se ponen los autos del mismo en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia que deberá someterse a consideración del buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA AL DISPOSITIVO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

7	JA-1005/2015-I	BLADIMIRO HUERTA ESPINO	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	26/05/2016	<p>Con fundamento en el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado<sup>[1]</sup>, de aplicación supletoria al Código de la materia, <b>se procede a la apertura del sobre</b> que contiene el pliego de posiciones formuladas por la citada demandada dentro de la prueba confesional ofrecida a cargo del actor <b>Bladimiro Huerta Espino</b>, pliego que contiene <b>seis</b> posiciones, calificándose de <b>legales</b> las formuladas bajo los numerales <b>PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, y SESEXTA</b>, desechándose la formulada bajo el numeral nominado <b>SEXTA</b>, por considerarse inconducente en términos del artículo 400 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia.</p> <p>En consecuencia, ante la incomparecencia del accionante al desahogo de la prueba confesional ofrecida por la demandada, misma que tuvo lugar el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de dos de marzo de dos mil dieciséis, por tanto, se le declara <b>CONFESO</b> de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado<sup>[2]</sup>, de aplicación supletoria al Código de la materia.</p> <p>En tales circunstancias y dado que dentro del presente juicio no existen pruebas pendientes por desahogar, se ponen los autos del mismo en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia que deberá someterse a consideración del buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/05/2016	<p>Con fundamento en el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado<sup>[1]</sup>, de aplicación supletoria al Código de la materia, se procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones formuladas por la citada tercero interesada dentro de la prueba confesional ofrecida a cargo del actor <b>J. Santos Cruz Alcaraz</b>, pliego que contiene <b>ocho</b> posiciones, calificándose de legales en su totalidad.</p> <p>En consecuencia, ante la incomparecencia del accionante al desahogo de la prueba confesional ofrecida por la tercero interesada, misma que tuvo lugar el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de once de marzo de dos mil dieciséis, por tanto, se le declara <b>CONFESO</b> de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado<sup>[2]</sup>, de aplicación supletoria al Código de la materia.</p> <p>En tales circunstancias y dado que dentro del presente juicio no existen pruebas pendientes por desahogar, se ponen los autos del mismo en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia que deberá someterse a consideración del buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER SUJETO A REVISIÓN POR LA SALA COLEGIADA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE GUAYMAS.

9	JAL-0076/2013-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	CLAUDIA BENAVIDES RICO	26/05/2016	<p>...ante la incomparecencia de la demandada <b>Claudia Benavidez Rico</b> al desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte público en Michoacán</b>, misma que tuvo lugar el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, se le hace efectivo el percibimiento contenido en proveído de cinco de febrero de dos mil quince, por tanto, se le declara <b>CONFESO</b> de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416 fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado <a href="#">[2]</a>, de aplicación supletoria al Código de la materia...</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JA-0977/2015-I	DAVID ESCOBAR HUERTA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	26/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1308/2016, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada, ante esa autoridad responsable, por <b>David Escobar Huerta</b> parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, en contra de la sentencia de Sala de <b>treinta de marzo de dos mil dieciséis</b>.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
11	JAR-0214/2015-I	RODOLFO URENA CONTRERAS Y JOSE ANTONIO MEDINA ALVAREZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	26/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número <b>1755/2016-II</b> signado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual solicita se le remita copias certificadas de las constancias de notificación de la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, dictada dentro del presente recurso de reconsideración, así como del auto que la declare firme, a ese respecto se ordena agregar a sus autos lo de cuenta, remítase copias certificadas de las constancias de notificación que refiere y en su oportunidad le será remitida la firmeza que solicita una vez que se haya efectuado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JAR-0133/2015-I	LUIS ROBERTO GUILLEN LÓPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/05/2016	<p>...esta Instructora <b>declara firme la Sentencia de Sala de treinta de junio de dos mil quince, por ministerio de ley</b>, acorde a lo dispuesto por la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia....</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTUAR SU CONSULTA.

13	JA-0227/2016-I	ASOCIACION CIVIL VECINOS DE EXHACIENDA LA HUERTA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/05/2016	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de <b>Iván Calderón Gutiérrez y Juan Fernando Sosa Tapia</b>, en su carácter de <b>Secretario de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura y Director de Orden Urbano todos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, respectivamente, autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b>, haciendo manifestaciones, interponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>...se admite en los términos ofertados los siguientes medios de convicción:</p> <p><b>Documentales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del nombramiento del Ing. Iván Calderón Gutiérrez, que lo acredita como Secretario de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</li> <li>Copia certificada del nombramiento del M.A. Juan Manuel Sosa Tapia, que lo acredita como Director de Orden Urbano del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</li> </ol> <p><b>I. Presuncional Legal y Humana.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JAR-0119/2015-I	LUIS ROBERTO GUILLEN LÓPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/05/2016	<p>...esta Instructora <b>declara firme la Sentencia de Sala de treinta de junio de dos mil quince, por ministerio de ley</b>, acorde a lo dispuesto por la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia...</p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JAL-0021/2014-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ROSALIO CRUZ VILLAFANA	26/05/2016	<p>...esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
16	JA-0774/2015-I	JESÚS ESCOBAR HUERTA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	26/05/2016	<p>Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del juicio administrativo número <b>JA-774/2015-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se reconoció la validez del acto impugnado.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARREFERENCIAL



17	JA-0480/2015-I	TOMÁS CASTRO TÉLÉZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/05/2016	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción I y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-0632/2014-I	GERARDO LOPEZ MATEOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	26/05/2016	<p>...se otorga al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de Sala de <b>veinticinco de marzo de dos mil quince</b> e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-0562/2015-I	HERMENEJILDO RIVAS GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio <b>1670/2016-II</b> signado por el Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que mediante proveído de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, se <b>desechó por improcedente el recurso de reconsideración JA-R-55/2016-II</b> planteado por las autoridades demandadas, mismo que interpusieron en contra de la sentencia dictada el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis dentro del juicio en que se actúa.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo del recurso de reconsideración que nos ocupa.</p> <p>CÚMPLASE</p>
20	JAR-0117/2015-I	LUIS ROBERTO GUILLÉN LÓPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/05/2016	<p>...esta Instructora <b>declara firme la Sentencia de Sala de treinta de junio de dos mil quince, por ministerio de ley</b>, acorde a lo dispuesto por la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia...</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REPERTEJO CONSULTA

21	JA-0202/2013-I	ALEJANDRO CERVANTES PADILLA	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	26/05/2016	Dada cuenta con el oficio <b>1756/2016-II</b> y anexo, que remite el Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual informa que la Sentencia de Sala de dos de diciembre de dos mil quince dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0222/2015-II, en la que se declaró improcedente el recurso de reconsideración, se declara firme para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
22	JAR-0197/2015-I	JULIA LILA CEJA CANELA Y VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	26/05/2016	Téngase por recibida la resolución de Sala de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis en sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número <b>JA-R-07/2015-I</b> del que se reciben sus originales, mediante la cual se revoca el proveído de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince.  CÚMPLASE
23	JA-1098/2015-I	AGUSTIN MALDONADO CRUZ	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	26/05/2016	... <b>Se ordena correr traslado</b> a los terceros interesados <b>Martin, Emmanuel Abraham y Blanca de Lourdes, todos de apellidos Ortiz Calderón</b> , en el domicilio ubicado en la calle 20 de Noviembre número 825 colonia Centro de esta ciudad, en los términos de Ley, con copia del escrito inicial de demanda y anexos, así como con las actuaciones que obren a la fecha y del presente proveído, para que dentro del término de <b>quince días hábiles</b> , contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, <b>se apersonen en el juicio</b> en que se actúa, a deducir sus derechos mediante escrito que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda, previstos en los artículos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, justificando su derecho para intervenir en el presente asunto; <b>bajo apercibimiento</b> , que de ser omisos a lo anterior, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto; debiendo además adjuntar a dicho escrito las pruebas que ofrezcan, exhibiendo el número de copias necesarias para dar vista con ellas a todas las partes en el presente juicio.  SOLO PARA EL TERCERO INTERESADO
24	JA-1524/2013-I	ALFREDO OROPEZA ZAMORA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA	26/05/2016	Dada cuenta con el oficio número 0881/2016-II, téngase al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a esta Instructora, que por acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, se declaró firme la Sentencia de Sala de uno de octubre de dos mil trece dictada dentro del recurso de reconsideración número <b>JA-R-0432/2013-II</b> , interpuesto por <b>Felipe Armando Ruíz Villaseñor</b> , en cuanto <b>Director Jurídico del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del juicio principal número <b>JA-1524/2013-I</b> , a través del cual se confirmó el acuerdo recurrido de uno de octubre de dos mil trece.  <b>Cúmplase.</b>  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO POR PREFERENCIA O CONSULTA.

25	JA-0330/2016-I	LUIS MAURICIO PUENTE MARTÍNEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/05/2016	<p><b>...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al <b>Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán...</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
26	JA-0850/2015-I	HECTOR FERNANDO CARMONA SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	26/05/2016	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>SE ADMITEN</b> como medios de prueba superveniente de la actora, las documentales consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Receta médica de cinco de octubre de dos mil quince.</li> <li>o Receta médica de veinticuatro de octubre de dos mil quince.</li> <li>o Resultado de estudio radiológico de cinco de octubre de dos mil quince.</li> <li>o Catorce páginas del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, correspondientes a la quinta sección de siete de septiembre de dos mil quince.</li> <li>o Dos placas radiológicas de cinco de octubre de dos mil quince.</li> </ul> <p>Por otra parte, en relación con las pruebas marcadas con los números 1, 4 y 8, consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Receta médica sin fecha.</li> <li>o Solicitud de resonancia magnética de primero de octubre de dos mil catorce.</li> <li>o Una placa radiológica de siete de junio de dos mil catorce.</li> </ul> <p>Dichas documentales no se admiten como prueba superveniente de la parte actora, toda vez que a las mismas no les reviste tal carácter dado que por lo que se refiere a la primera en cita carece de fecha, motivo por el cual esta actuante se encuentra imposibilitada a efecto de determinar su procedencia como superveniente; y por lo que corresponde a las dos últimas su surgimiento a la vida jurídica lo fue el primero de octubre y el siete de junio, ambas del año de dos mil catorce, momentos anteriores a la presentación de su escrito inicial de demanda ante este Tribunal, en el que aún contaba con el término legal para ofrecerla junto a su demanda, sin que ello hubiere ocurrido, a mas de no tratarse de documentales que no hubiese tenido a su alcance.</p> <p>Por otra parte y visto el escrito y anexo presentado por <b>Héctor Fernando Carmona Suazo</b>, apoderado jurídico de la actora <b>Ilda Ruiz Martínez</b>, se le tiene cumpliendo en tiempo con el requerimiento contenido en proveído de veintiuno de abril de dos mil dieciséis, allegando para tal efecto <b>copia certificada de una foja con anverso y reverso relativa a la quinta sección del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de siete de septiembre de dos mil quince</b>, consecuentemente, se deja sin efectos el apercibimiento contenido el citado proveído, por lo que con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se admite dicha documental como prueba de la parte actora.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES ATIENDE AL INTERÉS PÚBLICO POR REFERENCIA A CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0045/2014-I	CONSOLACIÓN ARROYO ECHEVARRIA		27/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/131/2016 téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, remitiendo los autos originales del expediente formado con motivo del recurso de reconsideración JA-R-0045/2014-I, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto I-361/2015, en el que se encuentra el oficio número <b>5312</b> de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, que remite el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual envía el testimonio de la ejecutoria de seis de marzo de dos mil dieciséis, cuyos resolutivos rezan: <b>"PRIMERO.-</b> se confirma la sentencia recurrida. <b>SEGUNDO.</b> se sobresee en el juicio de amparo promovido por Consolación Arroyo Echeverría, respecto de los actos que quedaron precisados en este fallo."</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JA-0304/2016-I	SERGIO SANCHEZ NIETO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	27/05/2016	<p>...Dada cuenta con el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa y vista la razón actuarial de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, que señala lo siguiente: "...MEDIANTE OFICIO 2150, DIRIGIDO AL DIRECTOR DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACAN, 2151 DIRIGIDO AL TITULAR DEL ORGANO DESCONCENTRADO POLICIA MORELIA MICHOACAN Y 2152 DIRIGIDO A CRISTÓBAL CARDOSO PEDRA Y/O PIEDRA, POLICIA VIAL QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 147986 Y SIENDO ASI QUE AL PRESENTAR LOS OFICIOS EN LA OFICIALIA DE PARTES ME MANIFIESTA LA PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR, QUE NO LE ES POSIBLE RECIBIRLO YA QUE ESAS DIRECCIONES Y/O DEPARTAMENTOS, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES, Y QUE UNICAMENTE ME PODRIA RECIBIR EL OFICIO 2152, DIRIGIDO AL AGENTE VIAL QUE LEVANTO LA INFRACCION...", de lo cual se tiene que no ha sido posible notificar al Titular de la Dirección de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Morelia, así como al Titular del Órgano Desconcentrado Policía de Morelia, Michoacán, autoridades señaladas como demandadas, y no obstante que del propio acto impugnado, esto es la boleta de infracción número de folio 147986 de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se advierte que las autoridades emisoras lo son la <b>Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, y la Subdirección de Policía Vial de la citada Dirección;</b> en consecuencia, con copias simples y anexos de la demanda, así como del acuerdo de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, <b>emplácese a las citadas autoridades...</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUBCOMITÉ DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

3	JA-0347/2016-I	EZEQUIEL GONZÁLEZ TALAVERA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	27/05/2016	<p>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA SUMARÍA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, así como al agente de nombre <b>S. Arturo Sedano G., quien levantó la boleta de infracción 128060 impugnada,...</b> SE CONCEDE LA <b>SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> para el efecto de que el Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran, debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción número 128060, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones por la falta de pago derivada de la suspensión concedida hasta en tanto se dicte sentencia en el presente juicio administrativo... .. SE CONCEDE LA <b>MEDIDA CAUTELAR</b> solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la demandada <b>Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán</b>, consistente en la devolución del documento que el agente <b>S. Arturo Sedano G.</b> retuvo en calidad de garantía...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
4	JA-1278/2014-I	JUAN CARLOS MELCHOR PONCE	COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/05/2016	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/3567/16, que remite el Secretario General de Acuerdos Habilitado de este Tribunal, por medio del cual remite copia certificada de la Resolución de Sala de diez de marzo de dos mil dieciséis, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número <b>JA-R-0262/2015-II</b>, por medio de la cual se confirma la sentencia definitiva de nueve de septiembre de dos mil quince que resolvió sobreseer el juicio administrativo <b>JA-1278/2014-I</b>, en que se actúa.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JA-0675/2015-I	ARTURO MANRIQUEZ REYES	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	27/05/2016	<p>Visto el oficio número TJA/SGA/3849/16, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, téngase por recibida la resolución de sala de treinta de marzo de dos mil dieciséis y sus constancias de notificación, al igual que el juicio administrativo <b>JA-0675/2015-I</b>, emitida dentro del citado expediente, en la que por una parte, se reconoció la legalidad y validez de la boleta impugnada número 12312, de once de julio de dos mil quince y se declaró la ilegalidad de la boleta de transito número 117431 de once de junio de dos mil quince.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-1370/2014-I	FRANCISCO JAVIER FAJARDO LOPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo de <b>Sabino Campos Andrade, Encargado de la Dirección de Responsabilidades de la Auditoría Superior de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio de nulidad en que se actúa, téngasele dando <b>CONTESTACION A LA AMPLIACION DE DEMANDA</b>, realizando diversas manifestaciones, las cuales serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÉSA ADQUISICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA. COMS-TR

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de mayo de 2016.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0387/2015-I	YOLANDA AGUILERA YAÑES	OOAPAS	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>José Robías Sánchez Ferreyra</b>, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mariano de Jesús Torres número 66 de la colonia Dr. Miguel Silva, en esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>Por otra parte, dígase al ocurrente que no ha lugar tenerle señalando autorizados dentro de los presentes autos, toda vez que las facultades que le otorga el primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no le confieren el alcance para nombrar autorizados dentro del juicio contencioso administrativo pues las facultades que le fueron conferidas por la parte accionante en el presente juicio, según lo establecido en el precepto legal antes referido, únicamente son para que pueda tener intervención procesal en el presente juicio de ahí que no se pueda atender su solicitud en la forma planteada.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JA-0459/2015-I	EDUARDO COLIN ELIGIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir la presente carpeta falsa a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO DEFINITIVO</b> haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JA-0202/2016-I	ERIK IVAN TORRES MORENO	AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO	30/05/2016	<p>...vistos los escritos de <b>Arturo Hernández Vázquez y Gustavo Marcos Barrera Cadena</b>, a quienes en atención a su contenido se les reconoce en cuanto <b>Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán</b>, respectivamente, quienes con tal carácter pretenden dar contestación a la demanda dentro del expediente <b>JA-0202/2016-I</b>... ...dado que los ocurrentes comparecen a interponer <b>Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento</b> sobre falta de competencia de éste órgano jurisdiccional para conocer y resolver el juicio que nos ocupa, en consecuencia, de conformidad con el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE ADMITE</b> a la autoridad demandada el Incidente de mérito; por tanto, <b>FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL</b> por cuerda separada; y córrase traslado a la parte actora con copia de los escritos de interposición del incidente que nos ocupa, para que dentro del término de <b>tres días</b> hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga...</p> <p>En consecuencia, esta Instructora se reserva acordar en cuanto al fondo de los escritos de contestación a la demanda, hasta en tanto sea resuelto el incidente de incompetencia interpuesto por el Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán y dicha resolución quede firme.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL JUICIO DE REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0911/2015-I	ADRIAN ROJAS BENITO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir la presente carpeta falsa a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO DEFINITIVO</b> haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JA-1108/2015-I	FREDDY SANCHEZ GONZALEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir la presente carpeta falsa a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO DEFINITIVO</b> haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-0236/2016-I	JAIME GARCÍA HURTADO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/05/2016	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, se advierte que <b>ha transcurrido el término de tres días hábiles</b> concedido a la <b>parte actora</b> mediante proveído de veintiuno de abril de dos mil dieciséis, para que exhibiera ante esta Ponencia original o copia certificada de las constancias que integran...</p> <p>En tal virtud se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo y se le tiene <b>POR NO OFRECIDAS COMO PRUEBAS DE SU PARTE.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JA-0688/2015-I	JORGE GARCIA CALDERON	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir la presente carpeta falsa a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su <b>ARCHIVO DEFINITIVO</b> haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-0073/2016-I	DANIEL RAUL CAMPOS ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Octaviano Sánchez Sánchez</b>, apoderado jurídico del <b>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele desahogando la vista que le fue concedida mediante auto de seis de abril de dos mil dieciséis, realizando las manifestaciones en relación a las pruebas supervinientes ofrecidas por la parte actora, las cuales serán tomadas en consideración al momento de proveer respecto de la admisión o no de las mismas.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JA-1278/2014-I	JUAN CARLOS MELCHOR PONCE	COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/05/2016	<p>Téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/1337/2016, respecto del amparo interpuesto por <b>Juan Carlos Melchor Ponce</b>, en contra de la resolución de diez de marzo de dos mil dieciséis, emitida dentro del recurso de reconsideración <b>JA-R-0262/2015-II</b>, interpuesto en contra de la Sentencia de Sala de nueve de septiembre de dos mil quince por medio de la cual se decretó el sobreseimiento del juicio administrativo <b>JA-1278/2014-I</b>.</p> <p>Fórmese cuaderno de amparo y remítanse los autos originales del expediente tal como fue solicitado por tal funcionario.</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JA-0957/2014-I	CLAUDIO CXESAR TOLENTINO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	30/05/2016	<p>Consecuentemente, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se otorga al Procurador General de Justicia del Estado el término de tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de Sala de <b>veintisiete de enero de dos mil dieciséis</b> e informe y acredite ante esta Instructora respecto a los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias, <b>bajo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <b>cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento</b>, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0573/2014-I	CLAUDIA YADIRA LACHINO SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/05/2016	<p>...se requiere a las autoridades demandadas <b>Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y Director General Jurídico Consultivo de la citada Procuraduría</b> para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe respecto de la entrega del cheque correspondiente a la cantidad de \$91,226.18 (noventa y uno mil doscientos veintiséis pesos 18/100 m.n.), así como para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones ó providencias que al respecto tomen por lo que ve a lo ordenado en la sentencia de sala de treinta de junio de dos mil quince...<b>bajo apercibimiento</b> que en caso de contumacia, se les aplicarán en su contra el medio de apremio consistente en la multa equivalente a <b>cien veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán al momento del apercibimiento</b>,</p> <p><b>Notifíquese personalmente a las partes.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA



12	JA-0375/2015-I	HECTOR MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de la autorizada en términos amplios de las demandadas Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán y Agente de Tránsito de nombre Rodolfo Ávila Ríos, adscrito a dicha Secretaría, por medio de lo cual pretende dar cumplimiento a la sentencia de sala de trece de abril de dos mil dieciséis.</p> <p>Dese vista con el escrito de cuenta y anexos a la parte actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
13	JAR-0051/2015-I	MARTÍN REYES MIRANDA		30/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número 1818/2016-II, signado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual solicita copias certificadas de las constancias de notificación de la resolución de Sala de diez de marzo de dos mil dieciséis, recaído en recurso de reconsideración JA-R-0051/2015-I, por tanto, mediante atento oficio remitase al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia copias certificadas de las constancias de notificación que solicita.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-0360/2016-I	YALIANY ZOLAYN GUERRA ESTRADA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	30/05/2016	<p>De la demanda y anexos, se advierte que la parte actora ejercita la acción de <b>nulidad lisa y llana</b> respecto de la infracción que se contiene en la boleta de infracción número <b>131689</b> de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis levantada por la Agente Mayra Guadalupe Lemus Piñón adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, por tanto, <b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y Mayra Guadalupe Lemus Piñón, Agente de Tránsito adscrita a la citada Dirección, quien levanto la boleta de infracción número 131689</b>, en los términos de los artículos 213, 214, 215, 216, 217, 218, 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo<sup>[1]</sup> de aplicación supletoria al código de la materia, y hecho lo anterior déjese a disposición de las autoridades citadas, la demanda y anexos presentados por el actor, en la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, a fin de que se impongan de su conocimiento, a fin de que dentro del término de <b>quince días hábiles</b>, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando documento suficiente que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por <b>no contestada la demanda</b>, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONEUIDOS. SU SUSA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO MARTEPRIMA O CONSIGULA

15	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	PODER EJECUTIVO	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Jaime Martínez Martínez apoderado jurídico de <b>Omar Alejandro Sagrero Ortiz</b>, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele haciendo manifestaciones en los términos de su escrito de cuenta, a ese respecto, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo <b>a las diez horas del cinco de julio de dos mil dieciséis</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-0362/2015-I	LEONEL PEÑA MEDRANO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Jaime Chávez Arreola, Bruno José de Jesús Ortiz Rubio, Sergio Dubek Lemus Herrejon y Gabriel Joshua Mora Reyes</b>, apoderados jurídicos de <b>Ricardo Luna García</b> en su carácter de <b>Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático del Estado de Michoacán</b>, así como con el diverso escrito y anexos de <b>Erika Nava Martínez</b>, a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto <b>Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático del Estado de Michoacán</b>, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngasele dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b>, haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Por otra parte, y toda vez que las demandadas ocurrentes allegan la <i>copia certificada del oficio SUMA-DA-RH/092/2015 de veinticinco de febrero de dos mil quince y su anexo constante de un listado de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente obligados a presentar declaración de situación patrimonial</i>, respecto del cual el actor manifestó su desconocimiento, por tanto en términos del artículo 234, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>hágase saber a la citada parte actora que cuenta con el término de cinco días a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
17	JAR-0271/2015-I	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ Y LEUMIM VERA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número 1781/2016-II, signado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual solicita copias certificadas de las constancias de notificación de la resolución de Sala de treinta de marzo de dos mil dieciséis, recaído al recurso de reconsideración JA-R-0271/2015-I, por tanto, mediante atento oficio remitase al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia copias certificadas de las constancias de notificación que solicita.</p> <p><b>Cumplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, SU FALTA DE POSICIÓN DEL PÚBLICO PARA RESERVARLO COMO CONFIDENCIAL.

18	JA-0611/2014-I	ESTHER MEDINA CACHO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Octaviano Sánchez Sánchez</b> apoderado jurídico del <b>Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, téngasele informando los actos y determinaciones llevados a cabo de su parte a fin de dar cumplimiento a la Sentencia de sala dictada dentro del presente juicio, a ese respecto y toda vez que a la fecha <b>no ha fenecido</b> el término establecido en el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Amparo, esta Instructora <b>se reserva</b> de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia de sala hasta en tanto se declare ejecutoriada la misma.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
19	JA-0422/2015-I	MARCO ANTONIO ROJAS AYALA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>María Cristina Pérez Pintor</b>, autorizada con términos amplios de las autoridades demandadas, téngasele con tal carácter presentando escrito de alegatos, los cuales se ordena agregar a sus autos para que sean tomados en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
20	JA-0177/2015-I	ULISES GARCIA ESTRADA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentados por <b>Alberto Gabriel Guzmán Díaz</b>, quien se ostenta en cuanto <b>Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, téngasele informando a esta Instructora que pone a disposición del actor el cheque número 62829 por la cantidad de \$399.00 (trecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) con lo cual pretende dar cumplimiento a la sentencia definitiva de cuatro de noviembre de dos mil quince.</p> <p>En esa virtud, dése vista con del escrito y anexo de cuenta a <b>Ulises García Estrada</b> parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA</p>
21	JA-1018/2014-I	EUSEBIO SANDOVAL SERAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/05/2016	<p>Visto el escrito signado por <b>José Luis López Salgado</b>, en cuanto <b>Auditor Superior de Michoacán</b>, <b><u>téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Guadalupe Victoria, número 245, zona centro de esta ciudad</u></b></p> <p>CÚMPLASE</p>
22	JA-0976/2014-I	CARMEN LUCIA ALDAMA HEREDIA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/05/2016	<p>Visto el escrito signado por <b>José Luis López Salgado</b>, en cuanto <b>Auditor Superior de Michoacán</b>, <b><u>téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Guadalupe Victoria, número 245, zona centro de esta ciudad</u></b></p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS BAJO LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

23	JA-0089/2016-I	GRISelda LEDESMA LOPEZ	OOAPAS	30/05/2016	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito <b>Miguel Antonio Polina Torres</b>, autorizado en términos amplios del actor <b>Griselda Ledesma López</b> autorizado, téngasele <b>AMPLIANDO LA DEMANDA</b>.</p> <p><b>córrase traslado</b> a las autoridades demandadas <b>Director General y Encargado de la Subdirección Comercial, ambos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b>, respectivamente con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de <b>CINCO DÍAS hábiles</b>, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo <u>se le tendrán como ciertos los hechos que se le imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JAR-0228/2015-I	MARTÍN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el oficio número 1818/2016-II, signado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual solicita copias certificadas de las constancias de notificación de la resolución de Sala de diez de marzo de dos mil dieciséis recaído al recurso de reconsideración JA-R-0228/2015-I así como el acuerdo que declare firme la citada resolución, a ese respecto, mediante atento oficio que se gire al Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia, informese que mediante oficio presentado por la Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, solicitó la expedición de los autos originales del expediente relativo al recurso de reconsideración JA-R-0228/2015-I, en razón a la demanda de amparo presentada por Miriam Carolina Villcaña Mendoza, quien se ostenta apoderada jurídica de Guillermo Villa Sendejas, en contra de la sentencia de sala de diez de marzo de dos mil dieciséis.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p> <p>CÚMPLASE</p>
25	JA-0991/2014-I	SILVIA HERRERA EQUIGUA.-	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/05/2016	<p>Visto el escrito signado por <b>José Luis López Salgado</b>, en cuanto <b>Auditor Superior de Michoacán</b>, <u>téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Guadalupe Victoria, número 245, zona centro de esta ciudad.</u></p> <p>CÚMPLASE</p>
26	JA-0063/2016-I	JESUS ALEJANDRO MARRON MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	30/05/2016	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Miguel Antonio Polina Torres</b>, autorizado en términos amplios del actor <b>Jesús Alejandro Marrón Maldonado</b>, se le tiene <b>AMPLIANDO LA DEMANDA</b> respecto del acto impugnado consistente en la nulidad lisa y llana de la negativa ficta recaída en el escrito de petición de la actora de fecha dos de octubre de dos mil quince, ante las autoridades demandadas...</p> <p>Con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>córrase traslado al Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Subdirector de Tránsito y Vialidad, todos de Zamora, Michoacán</b>, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de <b>CINCO DÍAS hábiles</b>, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo <u>se les tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PREVENIR CONSULTA.